Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N12223-001

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, Y LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2023 (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS, S.C.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ERICA ALEJANDRA MENDOZA MARÍN**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

1.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2 La C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con R.F.C. [redacted], quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/**0584**/2023, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior de **"EL INSTITUTO"**, así como en los numerales 7.1.3.1.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"** y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

instrumento al C. Juan Carlos Gómez Martínez, Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica en la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó con fecha 21 de junio de 2023, mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-122-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha 21 de junio de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

1.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062413 con número de folio 0000146256-2023 de fecha 17 de mayo 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

1.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 65,858 de fecha 30 de octubre de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Adolfo Contreras Nieto, Titular de la Notaría Pública número 128 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlanepantla, Estado de México, bajo la partida número 684 Volumen 5° de la Sección Tercera, denominada **MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS, S.C.**, cuyo objeto social es, entre otros, ofrecer asesorías y consultorías en las áreas de Estadística, Computación, Mercadotecnia, Industrial, Administrativa, Fiscal, Contable y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Financiera.

2.2 La C. **Erica Alejandra Mendoza Marín**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 96,436 de fecha 15 de marzo de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Javier Cevallos Lujambio, Titular de la Notaría Pública número 110 del Distrito Federal e inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la misma Entidad, bajo el Asiento Electrónico de Personas Morales número 88948, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MB&961030FB7**.

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 26521712, correo electrónico: emendoza@mendozablanco.com.mx, y domicilio ubicado en Avenida Viaducto Tlalpan número 554, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14370, Demarcación Territorial Tlalpan en la Ciudad de México.

3. De **"LAS PARTES"**:

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el Servicio de Levantamiento de Encuestas Cara a Cara con Usuarios sobre la Calidad de la Atención de los Servicios Proporcionados en las Unidades Médicas, y Levantamiento de Encuestas Cara a Cara con Usuarios sobre la Calidad de la Atención del Servicio de Guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2023 (Partida 2), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo,

Anexo 2 (dos) Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**, y Acta de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato la cantidad mínima de **$1,612,021.50 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL VEINTIÚN PESOS 50/100 M.N.)**, más impuestos, y un monto máximo de **$1,788,750.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Levantamiento de Encuestas Cara a Cara con Usuarios sobre la Calidad de la Atención de los Servicios Proporcionados en las Unidades Médicas, y Levantamiento de Encuestas Cara a Cara con Usuarios sobre la Calidad de la Atención del Servicio de Guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2023 (Partida 2), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez concluido el levantamiento efectuado por **"EL PROVEEDOR"** y contra entrega de los productos pactados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

De existir conformidad con el servicio prestado, esto es, que se tenga por recibidos todos los entregables, detallados en el numeral II.3 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, cumpliendo los requisitos determinados y a entera satisfacción de la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE), se hará constar este hecho mediante carta

de conformidad con el servicio y acta entrega-recepción para cada partida, expedidas por el administrador del contrato para que **"EL PROVEEDOR"** pueda presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a efecto de gestionar su pago en la División de Trámite de Erogaciones.

El pago se realizará en pesos mexicanos, el pago de cada partida se realizará en 1 (una) sola exhibición, una vez concluido el levantamiento efectuado por **"EL PROVEEDOR"** y contra entrega de los productos pactados en la Partida 2 de conformidad con los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Tramite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad de Tramite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 8:00 a 15:00 horas, presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación, En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo, firma y sello de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación

por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fecha establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El lugar de entrega del servicio a la CIE por parte de **"EL PROVEEDOR"** con respecto a los productos pactados en cada uno de los levantamientos de encuestas, se realizará previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, al teléfono 52-38-27-00 ext. 11429, en las oficinas de la CIE ubicadas en Toledo 10, piso 5, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas, de conformidad con los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO.- La vigencia de los servicios será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" en caso de que aplique, se obliga a garantizar contra vicios ocultos los entregables que esté obligado a proporcionar, respecto de los servicios relacionados en la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).

"EL PROVEEDOR" garantizará que los servicios relacionados en la Partida 2, serán prestados con el personal, supervisión y equipo señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Además de las garantías estipuladas en la Ley y demás disposiciones, **"EL PROVEEDOR"** invariablemente deberá de responder por dolo, negligencia e impericia o daños ocasionados por la prestación de los servicios relacionados a la Partida 2.

Los servicios que se presten bajo este contrato serán realizados por personal capacitado y profesional de **"EL PROVEEDOR"** y de conformidad con las especificaciones y alcances acordados por las partes.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible,** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes,

debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Juan Carlos Gómez Martínez, con R.F.C. [redacted] Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica en la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el numeral VIII.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** quien será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional, equivalente al 2.0% (dos punto cero por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo dispuesto en el numeral VIII.1 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato **Anexo 2 (dos)** de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA.TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros

de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre

deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **06 de julio de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
R.F.C. [redacted]

"EL PROVEEDOR"
MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS, S.C.
R.F.C.: MB&961030FB7

C. ERICA ALEJANDRA MENDOZA MARÍN
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica en la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional
R.F.C [redacted]

RRSR /HRJ/EMLR/GFHL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Numero 019N12223-001.

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Folio: 0-1361/26-2023

Dictamen de Inversión

A: Dictamen de Gasto

Delegación solicitante: 9Y Distrito Federal Nivel Central

09681 Oficinas Centrales

H1005 Coordinación Administrativa

Objeto: GE "3341RE-0566/2023" SERV DE LEVANT DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUAR SOBRE LA CAL ALOJAM DE LA ATENC DE LOS SERV PROPORC EN LAS UMAE MEDICAS Y LEVANT DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUAR SOBRE LA CAL DE LA ATEN DEL SERV DE GUARDERIA DEL IMSS 2023"

Clave de Cuenta: 37605 2023

Partida presupuestal con posición: 3 10 161 870 03

Cuenta: 5351 0413 AGES. OPERACIÓN PROGRAMAS Unidad de Información: 09681 Centro de Costos: 09681

Partida presupuestal: 35701 33104 Otras asesorías para la operación de programas

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30,101.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0

Con fundamento en el numeral de existencia de respaldo presupuestario, se emite, en terminos de lo señalado en el numeral 7.5.9.1 de la Norma Vigente Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 143 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. Tambien se informa que este documento unicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revision que se efectuo en el Sistema Financiero PREI-Millennium Modulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Titular Dpto de Ctrl y Seguimiento del Ejerc de Oper en Admón Central

FECHA DE EXPEDICIÓN: DÍA MES AÑO

DICTAMEN DEFINITIVO

Folio: 0-1361/26-2023

IMPORTE DEFINITIVO EN PESOS: $

Clave: 370 C[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Numero 019N12223-001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados en las Unidades Médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de Guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2023"

Partida 1

Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Un levantamiento *tipo Muestra* con cobertura nacional, y representatividad nacional y por nivel de atención de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.

Partida 2
Levantamiento tipo Muestra en Guarderías

Un levantamiento *tipo Muestra* con cobertura nacional, y representatividad nacional y por modalidad (prestación directa y prestación indirecta), de encuestas cara a cara a madres, padres o personas autorizadas para entregar o recoger a los niños y niñas usuarios(as) del servicio de guardería que provee el IMSS.

1. Objetivos de los servicios requeridos

Para avanzar en la actualización del Sistema de Percepción Social, en cuanto los servicios otorgados por el Instituto a las personas usuarias de los servicios de salud y de guardería, resulta necesario recopilar, con oportunidad y certeza, las opiniones y percepciones de las personas usuarias de estos servicios, motivo por el cual se deberá llevar a cabo el levantamiento de encuestas cara a cara, la integración de bases de datos que estructuren esta información y la generación de reportes de resultados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX
Tel. 55 5238 2700, Ext. 11429 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Los servicios requeridos le permitirán al Instituto lograr los siguientes objetivos:

a) **Servicios de Salud**

- Conocer las opiniones y percepciones que las personas usuarias tienen sobre la calidad de los servicios de salud que reciben en las Unidades Médicas de los tres niveles de atención del IMSS.

- Contar con indicadores que permitan monitorear, la calidad de la atención en los servicios médicos que el instituto brinda, para la toma de decisiones oportuna de las áreas normativas.

b) **Servicio de Guardería**

Conocer las opiniones y percepciones que tienen los padres, madres o personas autorizadas, sobre la calidad de la atención a los niños y niñas que acuden a las guarderías del IMSS.

La información que se recabe servirá como insumo para cumplimiento del objetivo 6:" Garantizar que el instituto cuente con los mecanismos para conocer las necesidades y atender las demandas de la población derechohabiente y usuaria".

2. Descripción amplia y detallada de los servicios requeridos

2.1. Cobertura geográfica de los servicios requeridos

Partida 1 y Partida 2

Los servicios deberán prestarse en los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS: Aguascalientes, Baja California,

Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, CDMX Norte, CDMX Sur, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas.

2.2 Calendario de trabajo

Partida 1 y Partida 2

El calendario de trabajo se encuentra precisado en el numeral **II.3** del documento "**Términos y condiciones**" relacionado con el presente servicio.

2.3 Información que la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE) entregará al licitante ganador para la prestación de los servicios requeridos

La información que el personal de la CIE le entregará al licitante adjudicado para la prestación de los servicios requeridos consistirá en lo siguiente:

2.3.1 Partida 1

Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Para el levantamiento solicitado se entregará lo siguiente:

a) La muestra para el levantamiento de encuestas:

- La CIE entregará la muestra de unidades médicas al licitante ganador especificando la dirección y el número de encuestas (tamaño de muestra) que se levantarán por unidad médica.

b) El manual de levantamiento dirigido a las personas coordinadoras regionales, personal supervisor de campo y personal encuestador, en el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Toledo 10, piso 5, Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad
Tel. 55 5238 2700, Ext. 11429 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

que se detallará la metodología, en formato electrónico en Word (.docx).

c) El formato de no respuesta a requisitar, en formato de Excel (.xlsx).

d) El formato de incidencias aplicable en campo, en formato de Excel (.xlsx).

e) El catálogo de variables, en formato de Excel (.xlsx) para la construcción de las bases de datos.

f) Los cuestionarios para aplicarse.

g) La plantilla en formato Power Point (.pptx) a utilizarse para la elaboración del reporte de resultados ejecutivo.

La información antes detallada se entregará personalmente, previo al inicio del levantamiento, al proveedor al que se le adjudique el servicio.

2.3.2 Partida 2
Levantamiento tipo Muestra en Guarderías

Para el levantamiento solicitado se entregará lo siguiente:

a) La muestra para el levantamiento de encuestas:

- La CIE entregará la muestra de guarderías en las cuales se levantará la encuesta a las personas usuarias del servicio de guardería que provee el IMSS, especificando la dirección y el número de encuestas (tamaño de muestra) por guardería.

b) El manual de levantamiento dirigido a los coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores, en el que se detallará la metodología aplicable, en formato electrónico en Word (.docx).

c) El formato de no respuesta a requisitar, en formato de Excel (.xlsx).

d) El formato de incidencias aplicable en campo, en formato de Excel (.xlsx).

e) El catálogo de variables, en formato de Excel (.xlsx) para la construcción de la base de datos.
f) El cuestionario para aplicarse en el levantamiento.

g) La plantilla en formato Power Point (.pptx) a utilizarse para la elaboración del reporte de resultados ejecutivo.

La información antes detallada se entregará personalmente, previo al inicio del levantamiento, al proveedor al que se le adjudique el servicio.

Toda la información antes descrita, relativa a las Partidas 1 y 2 se entregará al licitante ganador en el domicilio de la Coordinación de Investigación Estratégica, CIE, ubicado en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas, previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, al teléfono 5238-2700 extensión 11429 y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos al teléfono 5238-2700 extensión 11428.

2.4 Generación y características de la muestra preliminar

2.4.1 Partida 1

Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Los puntos muestrales (unidades médicas) para el levantamiento serán delimitados por la CIE, considerando un esquema de muestreo bietápico estratificado.

La selección de las personas a encuestar se realizará mediante la aplicación del salto sistemático estimado para cada unidad médica. El

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

levantamiento está diseñado para representar un día típico de servicio (de 8 de la mañana a 8 de la noche), a excepción de las unidades médicas cuyo horario de servicio sea distinto (atípico), para estos casos, se actuará con base en lo establecido en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

En caso de existir unidades médicas en zonas de alto riesgo, el horario de levantamiento podrá modificarse previa autorización de la CIE.
La población objetivo la componen:

Las personas usuarias con edad de 18 años o más que hicieron uso de los servicios médicos, bajo los siguientes criterios:

- En primer nivel de atención, se considerarán a aquellas que hicieron uso de alguno de los servicios de salud de la unidad el día de la encuesta, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

- En segundo nivel de atención, se considerarán a aquellas que, siendo personas usuarias, hicieron uso de alguno de los servicios de salud de la unidad el día de la encuesta o durante el último mes, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

- En tercer nivel de atención, se considerarán a aquellas que hicieron uso de alguno de los servicios de salud de la unidad el día de la encuesta o durante el último mes, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

En cuanto a los pacientes menores de 18 años o personas con alguna discapacidad mental:

- En primer, segundo y tercer nivel de atención se encuestará a padres, madres, tutores o personas responsables de pacientes menores de 18 años o con alguna discapacidad mental, que

hicieron uso de los servicios de salud descritos en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

La selección de las personas usuarias de los servicios de salud brindados en las unidades médicas a encuestar se realizará de acuerdo con lo establecido en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

Si las personas usuarias, parte de la población objetivo, rechazan la encuesta o la terminan antes de concluir todo el cuestionario, se deberá llenar el formato de no respuesta.

La muestra de unidades médicas para el levantamiento se distribuye en aproximadamente **300 unidades médicas** localizadas en los **35 OOAD** del IMSS y de manera preliminar contempla el levantamiento de un mínimo de **13,500** y un máximo de **15,000 encuestas cara a cara**.

De manera preliminar, la muestra se distribuye a nivel OOAD de acuerdo con lo siguiente:

	Levantamiento tipo Muestra de unidades médicas				
Cve_OOAD	OOAD	Primer nivel	Segundo y Tercer nivel	Mínimo de encuestas	Máximo de encuestas
1	Aguascalientes	216	91	276	307
2	Baja California	264	115	341	379
3	Baja California Sur	206	102	277	308
4	Campeche	200	90	261	290
5	Chiapas	210	85	266	295
6	Chihuahua	305	150	410	455
7	Coahuila	327	161	439	488
8	Colima	250	90	306	340
9	CDMX Norte	405	250	590	655
10	CDMX Sur	389	300	620	689
11	Durango	212	104	284	316
12	México Oriente	337	166	453	503
13	México Poniente	342	168	459	510

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Levantamiento tipo Muestra de unidades médicas					
CVE_OOAD	OOAD	Primer nivel	Segundo y Tercer nivel	Mínimo de encuestas	Máximo de encuestas
14	Guanajuato	369	181	495	550
15	Guerrero	217	107	292	324
16	Hidalgo	233	115	313	348
17	Jalisco	535	263	718	798
18	Michoacán	273	134	366	407
19	Morelos	235	116	316	351
20	Nayarit	201	99	270	300
21	Nuevo León	504	248	677	752
22	Oaxaca	235	115	315	350
23	Puebla	376	185	505	561
24	Querétaro	245	121	329	366
25	Quintana Roo	228	112	306	340
26	San Luis Potosí	255	125	342	380
27	Sinaloa	265	131	356	396
28	Sonora	338	166	454	504
29	Tabasco	230	113	309	343
30	Tamaulipas	272	134	365	406
31	Tlaxcala	269	133	362	402
32	Veracruz Norte	308	152	414	460
33	Veracruz Sur	309	152	415	461
34	Yucatán	253	125	340	378
35	Zacatecas	193	95	259	288
	Total	**10,006**	**4,994**	**13,500**	**15,000**

El proveedor deberá cubrir, de manera global, cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) solicitadas en la muestra (es decir 13,500), así como cubrir cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Unidad Médica establecida en la muestra que le será proporcionada al licitante que resulte adjudicado, de acuerdo con lo indicado en el inciso a) del numeral **2.3.1** del presente documento.

Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel: 55 5238 2700, Ext. 11429 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

2.4.2 Partida 2

Levantamiento tipo Muestra en Guarderías

Los puntos muestrales preliminares para la encuesta de guarderías fueron delimitados por la CIE considerando un esquema de muestreo bietápico estratificado.

La selección de las personas a encuestar se realizará mediante la aplicación del salto sistemático estimado para cada guardería.

La población objetivo la componen las madres, padres o personas autorizadas que entregan a los niños y niñas en la guardería (al menos dos veces a la semana), o recogen a los niños y niñas en la guardería (al menos dos veces a la semana).

La muestra de guarderías para el levantamiento se distribuye en aproximadamente **103 guarderías** localizadas **en las 35 OOAD del IMSS** y de manera preliminar contempla el levantamiento de un mínimo de **4,506** y un máximo de **5,000 encuestas cara a cara**.

La muestra para el levantamiento se distribuye a nivel OOAD de acuerdo con lo siguiente:

Levantamiento tipo Muestra en Guarderías			
Cve_OOAD	**OOAD**	**Mínimo de encuestas**	**Máximo de encuestas**
1	Aguascalientes	129	143
2	Baja California	146	162
3	Baja California Sur	120	133
4	Campeche	67	74
5	Chiapas	120	133

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Levantamiento tipo Muestra en Guarderías			
Cve_OOAD	OOAD	Mínimo de encuestas	Máximo de encuestas
6	Chihuahua	156	173
7	Coahuila	151	168
8	Colima	122	135
9	CDMX Norte	153	170
10	CDMX Sur	141	157
11	Durango	126	140
12	México Oriente	149	165
13	México Poniente	129	143
14	Guanajuato	153	170
15	Guerrero	131	145
16	Hidalgo	120	133
17	Jalisco	157	174
18	Michoacán	149	165
19	Morelos	129	143
20	Nayarit	123	137
21	Nuevo León	149	165
22	Oaxaca	128	142
23	Puebla	131	145
24	Querétaro	146	162
25	Quintana Roo	124	138
26	San Luis Potosí	144	160
27	Sinaloa	142	158
28	Sonora	153	170

Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 55 5238 2200, Ext. 11429 www.imss.gob.mx

Levantamiento tipo Muestra en Guarderías			
Cve_OOAD	**OOAD**	**Mínimo de encuestas**	**Máximo de encuestas**
29	Tabasco	119	132
30	Tamaulipas	141	157
31	Tlaxcala	67	74
32	Veracruz Norte	133	148
33	Veracruz Sur	67	74
34	Yucatán	123	137
35	Zacatecas	68	75
	Total	**4,506**	**5,000**

El proveedor, deberá cubrir de manera global, cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecidas en la muestra (es decir 4,506), así como cubrir cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Guardería establecida en la muestra que le será proporcionada al licitante que resulte adjudicado, de acuerdo con lo indicado en el inciso a) del numeral **2.3.2** del presente documento.

2.5 Instrumentos de recolección de información

2.5.1 Partida 1

Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Los 3 cuestionarios tendrán las siguientes características:

Tipo de cuestionario	Tiempo máximo de duración (aproximado)	Máximo de preguntas abiertas
Primer nivel	20 minutos	10%
Segundo nivel	20 minutos	10%

Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 11429 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Tipo de cuestionario	Tiempo máximo de duración (aproximado)	Máximo de preguntas abiertas
Tercer nivel	20 minutos	10%

Por otra parte, en el formato de no respuesta se registrará la información de las personas usuarias, parte de la población objetivo, que por cualquier motivo no respondieron la encuesta o la interrumpieron antes de completarla; es decir:

a. Las personas, parte de la población objetivo, que fueron contactadas o interceptadas, pero que no fueron encuestadas (porque no disponían de tiempo suficiente, estaban físicamente impedidas para responder, no les interesaba participar, etc.).

b. Las personas que iniciaron la encuesta pero que en algún momento de esta la cortaron y no la concluyeron (encuestas incompletas o interrumpidas).

El llenado del formato de no respuesta es obligatorio y tendrá que realizarse con base en la metodología establecida en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

2.5.2 Partida 2

Levantamiento tipo Muestra en Guarderías

El cuestionario tendrá las siguientes características:

Tiempo máximo de duración (aproximado)	Máximo de preguntas abiertas
20 minutos	10%

Por otra parte, en el formato de no respuesta se registrará la información de las personas, parte de la población objetivo, que por cualquier motivo

no respondieron la encuesta o la interrumpieron antes de completarla, es decir:

a. Las personas parte de la población objetivo, que fueron contactadas o interceptadas pero que no aceptaron ser encuestadas (porque no disponían de tiempo suficiente, estaban físicamente impedidos para responder, no les interesaba participar, etc.).

b. Las personas que iniciaron la encuesta pero que en algún momento de la misma la cortaron y no la concluyeron (encuestas incompletas o interrumpidas).

El llenado del formato de no respuesta es obligatorio y tendrá que realizarse con base en la metodología establecida en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

2.6 Especificaciones técnicas de los servicios requeridos

Los servicios requeridos consistirán en las siguientes actividades:

2.6.1 Partida 1 y Partida 2

a. Coordinación y logística de las sesiones de capacitación que se impartirán a las personas coordinadoras regionales, personal supervisor de campo y personal encuestador que participarán en el levantamiento de encuestas.

- Ponerse en contacto con el personal de la CIE para acordar las sedes, fechas y horarios de las sesiones de capacitación al menos 7 días hábiles antes del inicio de la primera capacitación. Personal de la CIE estará presente en todas las sesiones de capacitación.

- Disponer de salones o auditorios, amplios, iluminados, muy bien ventilados y con asientos suficientes, que permitan mantener las medidas de seguridad recomendadas por la Secretaría de Salud

Toledo 10, piso 5, Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de Mexico.
Tel. 55 5238 2700, Ext. 11429 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ante el Covid-19, tanto para el personal de la CIE como para los el personal encuestador, personal supervisor de campo y coordinadores regionales que participarán en el levantamiento; dichas instalaciones deberán tener el visto bueno de la CIE al menos 5 días hábiles antes de la realización de la capacitación que corresponda. Así como disponer de medios remotos para capacitaciones virtuales, posteriores a las presenciales, que en su caso autorice por la CIE.

- Disponibilidad de material y equipo recomendado para la seguridad sanitaria de todos los participantes de las capacitaciones: filtro sanitario (toma de temperatura y proporcionar alcohol gel al 70%), cubrebocas y alcohol gel al 70% al alcance de los participantes en todo momento.

- Uso de cubrebocas obligatorio para todo el personal participante durante todas las sesiones de capacitación.

- Contar con el material suficiente, incluido para el personal de la CIE, y equipo necesario para impartir las sesiones de capacitación: micrófonos, laptops o computadoras, proyector, pantalla de proyección, rotafolio, etc.

- Convocar a las sesiones de capacitación a todo el personal encuestador, personal supervisor de campo y coordinadores(as) regionales que participarán en cada levantamiento (Partida 1 unidades médicas, Partida 2 guarderías).

- Distribuir en forma impresa el manual de levantamiento, los cuestionarios y formato de no respuesta entre todo el personal que participará en las capacitaciones del levantamiento que se trate (Partida 1 unidades médicas, Partida 2 guarderías).

- Elaborar listas para registrar la asistencia de las personas coordinadoras regionales, personal supervisor de campo y personal

encuestador que participarán en las capacitaciones del levantamiento, las cuales deberán contener:

- **PERSONA COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO:** Nombre completo y firma.
- **PERSONA COORDINADORA REGIONALES:** Nombre completo, región bajo su responsabilidad y firma.
- **PERSONAL SUPERVISOR DE CAMPO:** Nombre completo, clave del supervisor y firma.
- **PERSONAL ENCUESTADOR:** Nombre completo, clave del encuestador y firma.

Las listas de asistencia originales se entregarán al personal de la CIE y la información contenida en ellas deberá ser congruente con lo registrado en la base de datos que entregue el licitante ganador al finalizar el levantamiento (Partida 1 unidades médicas, Partida 2 guarderías).

Además, deberá entregar la lista de asistencia de las capacitaciones en un archivo Excel, que incluya clave del personal, nombre, apellido paterno, apellido materno, región en la que trabajará durante el levantamiento de la encuesta y sede en la que recibió la capacitación.

Si alguno de los convocados no toma la capacitación completa, no podrá participar en el levantamiento (Partida 1 unidades médicas, Partida 2 guarderías).

- Videograbar completas cada una de las sesiones de capacitación, lo que implica que la(s) cámara(s) de video utilizada(s) para tales fines deberá(n) enfocar a los supervisores de campo y encuestadores, especialmente cuando den lectura a las preguntas contenidas en los cuestionarios sobre los cuales se les capacite. Estas videograbaciones deberán ser entregadas en medio óptico a la CIE, acompañándolas de las listas de asistencia relacionadas con cada sesión videograbada. Dichas grabaciones deberán ser entregadas a

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

más tardar a los 2 días hábiles siguientes al de la fecha de la última sesión de capacitación realizada.

Al finalizar las sesiones de capacitación, el personal de la CIE se reserva el derecho de evaluar si cada uno de los supervisores de campo y encuestadores convocados, participará en el levantamiento, tomando como referente su desempeño durante dichas capacitaciones y auxiliándose de las videograbaciones que se entreguen.

Es importante mencionar, que el personal de la CIE desplegará supervisiones para asegurar la calidad de la información recabada en campo. Por tal motivo, si detectara que alguna persona está participando en el levantamiento, sin acatar la metodología establecida, las medidas sanitarias, y/o sin la habilidad necesaria para aplicar las encuestas, y/o sin haber recibido la capacitación correspondiente, le serán canceladas todas las encuestas que haya levantado o supervisado y por ningún motivo seguirá involucrado en el trabajo en campo. Además de aplicarse las sanciones económicas previstas en los Términos y Condiciones, previo a lo cual la CIE le notificará al proveedor por oficio el incumplimiento en concreto detectado, adjuntando la documentación soporte.

b. Coordinación, preparación y presentación por escrito de la ruta de levantamiento de encuestas (logística de levantamiento en campo) para los puntos muestrales determinados

Para cada partida el proveedor deberá:

- Desglosar todos y cada uno de los días de trabajo en campo.
- Definir las rutas o regiones completas del levantamiento de que se trate que permitan identificar los puntos muestrales donde éste inicie y concluya.

La entrega a la CIE de la información detallada en este inciso b) para su revisión y aprobación, y considerada como entregable del servicio (logística de levantamiento en campo), deberá realizarse al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento que se trate (Partida 1 y Partida

2). Lo anterior en virtud de que esta información es indispensable para que la CIE programe supervisiones al trabajo en campo, las cuales se efectuarán sin previo aviso al adjudicado. La aprobación antes referida, se notificará vía correo electrónico por parte del Administrador del Contrato o Área Técnica al Coordinador(a) General del Proyecto.

En caso de que la CIE, a través del Administrador del contrato o Área Técnica, requiera modificaciones, el proveedor deberá entregar la logística de levantamiento en campo a más tardar un día hábil posterior a la recepción del correo enviado por la CIE con la solicitud del(los) cambio(s).

c. Levantamientos de encuestas

c.1. Actividades del personal solicitado

c.1.1. De la persona Coordinadora General del Proyecto

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.

- Mantener comunicación diaria con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 11429 o bien por vía correo electrónico en la cuenta: angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato) durante todo el periodo del levantamiento, para reportar incidencias o cualquier otra información importante.

- Coordinar el levantamiento en campo de que se trate (Partida 1 y Partida 2), debiendo asignar: rutas o regiones de levantamiento validadas por la CIE al personal coordinador regional, número de contactos para cada región, puntos muestrales, rutas de acceso y demás información que considere conveniente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Toledo 10, piso 5, Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 55 5238 2700, Ext. 11429 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

- Mantener comunicación diaria con las personas coordinadoras regionales, para asegurarse que el levantamiento se ajuste a los lineamientos establecidos por la CIE en este documento, en términos y condiciones y en el manual de levantamiento que se entregue al proveedor ganador, asimismo, cuando algún evento pueda afectar el desarrollo del levantamiento de la partida que se trate, deberá informar a la CIE mediante correo electrónico a la cuenta: angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato y de ser el caso incluyendo el soporte documental).

- Enviar diariamente un informe sobre el número de encuestas efectivas y de no respuesta obtenidas en el día del levantamiento inmediato anterior en cada uno de los puntos muestrales de cada Partida, vía correo electrónico a la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato); dicha entrega se realizará en días hábiles. Adicionalmente, deberá entregar en impreso y rubricado al administrador del contrato el concentrado de dichos reportes a más tardar al día hábil siguiente al último del levantamiento.

  Dicho reporte deberá contener al menos lo siguiente:

Muestra				Unidad Médica / Guardería					No respuesta	
Cve_OOAD	OAD	id_unid	Unidad médica	Muestra solicitada	Avance total	Meta del día	Avance del día	% de avance	Interrumpida	Negada

- Enviar diariamente un informe sobre las incidencias de campo o cualquier otra información relevante obtenida en el día del levantamiento inmediato anterior, vía correo electrónico en la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato); dicha entrega se realizará en días hábiles. Adicionalmente, deberá entregar en impreso y rubricado al administrador del contrato el concentrado de dichos reportes a más tardar al día hábil siguiente al último día de levantamiento.

- Avisar con 48 horas de anticipación sobre cualquier cambio en la ruta de levantamiento o en las fechas de levantamiento en los diferentes puntos muestrales, para conocimiento y aprobación de la CIE, a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 11429 y/o a la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato); tratándose de caso fortuito o de fuerza mayor deberá informar a la CIE de dichos eventos de forma inmediata (en cuanto tenga conocimiento de los mismos), adjuntando la evidencia que soporte su dicho.

c.1.2. De la persona coordinadora regional de campo

- Participar en al menos una capacitación presencial de la partida que se trate, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.

- Reportar al coordinador general las incidencias en campo o cualquier otra información relevante.

- Coordinar el levantamiento de campo en la región que les corresponda, debiendo asignar: rutas de levantamiento validadas por la CIE a los supervisores de campo y encuestadores, número de contactos en cada punto muestral, rutas de acceso y demás información que consideren conveniente.

- Asegurarse que el personal supervisor de campo y las personas encuestadoras cuenten con todo el material necesario para realizar las encuestas (impreso y electrónico -cuando sea el caso-), así como cubrebocas suficientes, alcohol en gel y un termómetro por cada equipo de campo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Asegurarse que el personal supervisor de campo y las personas encuestadoras permanezcan de forma continua durante el horario de levantamiento en la unidad médica (Partida 1) o guardería (Partida 2), de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente.

- Garantizar que el levantamiento de las encuestas en la región bajo su cargo se realice con calidad y oportunidad, lo que implica asignar cargas de trabajo a supervisores de campo y encuestadores de acuerdo con el calendario de trabajo establecido por la CIE y monitorear al personal, para que den cumplimiento a la metodología descrita en el manual de levantamiento.

- Dar seguimiento al estado de salud del equipo encuestador y en caso de detectar a alguna persona con algún síntoma propio de Covid-19 (dolor de cabeza, dolor de garganta, fiebre, estornudos, flujo nasal, dolor corporal, etc.) retirarlo del trabajo de campo y reportarlo de inmediato al Coordinador(a) General del proyecto.

- Asegurarse de que el número máximo de encuestadores por cada supervisor de campo sea de cinco, de lo contrario, si la CIE detecta el incumplimiento de este estándar, podrá cancelar el levantamiento del punto muestral en el que el equipo se encuentre encuestando en ese momento y de aquellos en los que dicho equipo haya trabajado, y se le aplicará al proveedor la sanción correspondiente.

c.1.3. Del personal supervisor de campo del proyecto

- Participar en al menos una capacitación presencial de la partida que se trate, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.

- Planear el arribo oportuno a los puntos muestrales que le sean asignados; para ello, deberán contar con la logística de levantamiento por anticipado: nombre de las unidades médicas (Partida 1) o guarderías (Partida 2) a visitar, domicilio, localidad donde se encuentran, fechas de levantamiento, rutas de acceso y medios de transporte.

- Mantener la información sobre las rutas de levantamiento en estricta confidencialidad; es decir, no deberán entregar dicha información a personas ajenas al levantamiento y ajenas a la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, aun siendo personal del IMSS.

- Al llegar a la unidad médica (Partida 1) o guardería (Partida 2) verificar el estado de salud de cada uno de los integrantes del equipo de encuestadores y el propio mediante la toma de temperatura y verificación de la no existencia de algún síntoma relacionado con Covid-19 (dolor de cabeza, dolor de garganta, fiebre, estornudos, flujo nasal, dolor corporal, etc.) y dar seguimiento durante todo el día de levantamiento. En caso de detectar a alguna persona con alguno de los síntomas mencionados, retirarlo del trabajo de campo y reportarlo de inmediato al Coordinador(a) Regional.

- El día del levantamiento deberán llegar con al menos 20 minutos de anticipación al inicio de la jornada de servicio, a fin de presentarse en la dirección de la unidad médica (Partida 1) o de la guardería (Partida 2) para mostrar el oficio que ampara su estancia y labor a desempeñar. Asimismo, deberán solicitar el sello de la unidad médica (Partida 1) o de la guardería (Partida 2), el cual deberá indicar la hora en que el equipo inició el levantamiento de encuestas.

- Una vez cumplido este protocolo, deberán dirigir al equipo de personas encuestadoras para iniciar el levantamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Toledo 10, piso 5, Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel: 55 5238 2700, Ext. 11479 www.imss.gob.mx

- Asegurarse que el equipo de personas encuestadoras cumpla con la metodología señalada por la CIE: selección adecuada de población objetivo de acuerdo con la muestra previamente entregada, lectura fluida y clara, registro de no respuesta, etc.

- Vigilar que todo el personal de campo tenga buena presentación y porte en un lugar visible la credencial vigente con fotografía, sellada y firmada por el licitante ganador.

- Llevar material impreso suficiente, esto es, los cuestionarios a aplicar a las personas usuarias al momento de levantar las encuestas; en el supuesto de que el levantamiento se efectúe con dispositivos móviles comente deberán llevar 5 ejemplares de cada uno de los cuestionarios a utilizar y un formato de no respuesta por cada uno de los encuestadores asignados.

- Al momento de estar supervisando el trabajo de las personas encuestadoras, el personal supervisor deberán estar con buena presentación y debidamente identificados con la credencial vigente expedida por el licitante ganador del servicio, con fotografía, sellada y firmada, misma que deberán portar en un lugar visible.

- Vigilar que en todo momento el equipo de personas encuestadoras cumpla con las medidas sanitarias establecidas.

- Permanecer de forma continua en la unidad médica (Partida 1). El levantamiento se llevará a cabo durante al menos un día típico de servicio (de 8 am a 8 pm), de lunes a viernes, cumpliendo con las características metodológicas establecidas en el manual diseñado para tales fines y aquellas señaladas durante las sesiones de capacitación. En caso de existir unidades médicas en zonas de alto riesgo, el horario de levantamiento podrá modificarse previa autorización de la CIE.

- Permanecer de forma continua en la guardería (Partida 2) durante los horarios de ingreso y salida de los niños y niñas, de lunes a viernes, cumpliendo con las características metodológicas establecidas en el manual diseñado para tales fines y aquellas señaladas durante las sesiones de capacitación. En caso de existir guarderías en zonas de alto riesgo, el horario de levantamiento podrá modificarse previa autorización de la CIE.

- Solicitar el sello de la unidad médica (Partida 1) o de la guardería (Partida 2) al finalizar la jornada, el cual deberá indicar la hora en que el equipo finalizó el levantamiento de encuestas.

c.1.4. Del personal encuestador del proyecto

c.1.4.1. Partida 1

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.

- Planear el arribo oportuno a los puntos muestrales que le sean asignados; para ello, deberán contar con la logística de levantamiento por anticipado: nombre de la o las unidades médicas a visitar, fechas de levantamiento, rutas de acceso y medios de transporte.

- Llegar el día del levantamiento con al menos 20 minutos de anticipación al inicio de su jornada, según lo establecido en el manual de levantamiento, a la unidad médica donde realizarán su labor y reportarse con su supervisor de campo.

- Reportar a su supervisor cualquier malestar o síntoma propio de Covid-19 (dolor de cabeza, dolor de garganta, fiebre, estornudos, flujo nasal, dolor corporal, etc.) previo al inicio del levantamiento o durante la jornada laboral.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

- Aplicar en todo momento las medidas sanitarias establecidas.

- Ubicarse a la salida de la unidad médica, según lo indique el manual de levantamiento, y lejos del personal que labora en ella, evitando obstaculizar el tránsito de las personas y/o las salidas de emergencia.

- Abordar únicamente a las personas usuarias que formen parte de la población objetivo, según el nivel de atención que corresponda, y que hayan concluido su visita a esa unidad médica (no está permitido encuestar a personas que estén en salas de espera aguardando su turno para ser atendidas, en la fila de la farmacia, etc.).

- Permanecer de forma continua en la unidad médica. El levantamiento se llevará a cabo durante al menos **un día típico** de servicio, esto es de 8 am a 8 pm, de lunes a viernes, cumpliendo con las características metodológicas establecidas en el manual diseñado para tales fines y aquellas señaladas durante las sesiones de capacitación. En caso de existir unidades médicas en zonas de alto riesgo, el horario de levantamiento podrá modificarse previa autorización de la CIE.

- Al momento de estar aplicando encuestas, los encuestadores deberán estar con buena presentación y debidamente identificados con la credencial vigente expedida por el licitante ganador del servicio, con fotografía, sellada y firmada, misma que deberán portar en un lugar visible.

- La población que deberán contactar son las personas usuarias que hicieron uso de los servicios de salud establecidos en los filtros; independientemente de que conteste o no la encuesta, cada contacto constituye en sí mismo un registro para las bases de datos:

Paseo 10, piso 5, Col. Pedros, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 13429 www.imss.gob.mx

- Encuesta completa: Las respuestas deberán registrarse en el cuestionario.

- Encuesta incompleta o rechazo: Se deberá llenar el formato de no respuesta.

c.1.4.2. Partida 2

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.

- Planear el arribo oportuno a los puntos muestrales que le sean asignados; para ello, deberán contar con la logística de levantamiento por anticipado: nombre de la guardería a visitar, fechas de levantamiento, rutas de acceso y medios de transporte.

- Llegar el día del levantamiento con al menos 20 minutos de anticipación al inicio de las labores de la guardería donde realizarán su función y reportarse con su supervisor de campo.

- Reportar a su supervisor cualquier malestar o síntoma propio de Covid-19 (dolor de cabeza, dolor de garganta, fiebre, estornudos, flujo nasal, dolor corporal, etc.) previo al inicio del levantamiento o durante la jornada laboral.

- Aplicar en todo momento las medidas sanitarias establecidas.

- Ubicarse afuera de la guardería y lejos del personal que labora en ella, evitando obstaculizar el tránsito de las personas y las salidas de emergencia.

- Abordar a madres, padres o personas autorizadas para entregar a los niños y niñas al menos dos veces a la semana o recoger a los niños y niñas al menos dos veces a la semana,

Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 55 5238 2700, Ext. 11429 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

permaneciendo en el sitio durante todo el horario de recepción y entrega de los niños y niñas.

- Al momento de estar levantando la encuesta deberán estar con buena presentación y debidamente identificados con la credencial vigente expedida por el licitante ganador del servicio, con fotografía, sellada y firmada, misma que deberán portar en un lugar visible.

- La población que deberá ser contactada para la Partida 2 son madres, padres o personas autorizadas para entregar a los niños y niñas al menos dos veces a la semana, o recoger a los niños y niñas al menos dos veces a la semana; independientemente de que conteste o no la encuesta, cada contacto constituye en sí mismo un registro para la base de datos:

    - Encuesta completa: Las respuestas deberán registrarse en el cuestionario.

    - Encuesta incompleta o rechazo: Se deberá llenar el formato de no respuesta.

d. Contactos en las encuestas

d.1 Partida 1
Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

En el levantamiento, se realizarán **13,500 encuestas cara a cara como mínimo** y **15,000 encuestas cara a cara como máximo**, en aproximadamente **300 unidades médicas** localizadas en los **35 OOAD del IMSS**.

No se dará por aceptado el servicio si, en las bases de datos finales, el proveedor no cubre de manera global cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecida en el numeral

2.4.1 del presente documento (es decir 13,500) y si no cubre cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Unidad Médica establecida en la muestra que le será proporcionada al licitante que resulte adjudicado, de acuerdo con lo indicado en el inciso **a)** del numeral **2.3.1** del presente documento.

El número de encuestas finales a pagar al licitante ganador (encuestas exitosas –efectivas-) no podrá exceder el total de contactos especificado en la muestra final avalada por la CIE.

d.2 Partida 2
Levantamiento tipo Muestra en Guarderías

En el levantamiento, se realizarán **4,506 encuestas cara a cara como mínimo** y **5,000 encuestas cara a cara como máximo**, en aproximadamente **103 guarderías** localizadas en los **35 OOAD del IMSS**.

No se dará por aceptado el servicio si, en la base de datos final, el proveedor no cubre de manera global cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecida en el numeral **2.4.2** del presente documento (es decir 4,506) y si no cubre cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Guardería establecida en la muestra que le será proporcionada al licitante que resulte adjudicado, de acuerdo con lo indicado en el inciso **a)** del numeral **2.3.2** del presente documento.

El número de encuestas finales a pagar al licitante ganador (encuestas exitosas –efectivas-) no podrá exceder el total de contactos especificado en la muestra final avalada por la CIE.

e. Construcción y validación de los datos recabados en el levantamiento de encuestas, incluyendo la recodificación de preguntas abiertas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

e.1. Partida 1 y Partida 2

Las especificaciones de la base de datos (nombre, tipo y longitud de variables), se establecerán en el catálogo de variables que para tal efecto diseñará la CIE (un catálogo para cada levantamiento -**Partida 1** y **Partida 2**-), si existiera alguna duda, el responsable de consolidación de bases de datos deberá contactar a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 11429.

f. Elaboración del reporte de resultados

f.1 Partida 1
Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Una vez que el licitante ganador entregue las bases de datos finales y sean validadas y aprobadas por la CIE, ésta última llevará a cabo el cálculo de los factores de expansión corregidos por no respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Posteriormente, la CIE enviará dichas bases de datos al licitante ganador para que elabore el reporte de resultados completo y el reporte ejecutivo.

f.2 Partida 2
Levantamiento tipo Muestra en Guarderías

Una vez que el licitante ganador entregue la base de datos final y sea validada y aprobada por la CIE, ésta última llevará a cabo el cálculo de los factores de expansión corregidos por no respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Posteriormente, la CIE enviará dicha base de datos al licitante ganador para que elabore el reporte de resultados completo y el reporte ejecutivo.

2.7 Especificaciones en materia programática y presupuestaria.

El servicio a contratar se encuentra contemplado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (PAAAS) para el ejercicio fiscal 2022, sus importes se encuentran comprometidos en la cuenta PREI Millenium 42062413 y partida presupuestal 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", con clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) 33100002 "Asesorías para la Operación de Programas".

3. Supervisión al trabajo de campo

3.1 Partida 1 y Partida 2

El licitante ganador deberá implementar una estrategia de supervisión para asegurarse que el equipo de personas encuestadoras cumpla con la metodología señalada en las sesiones de capacitación: selección adecuada de población objetivo de acuerdo con el manual de levantamiento elaborado por la CIE, lectura fluida y clara, llenado del formato de no respuesta, etc. El número máximo de personas encuestadoras por cada persona supervisora será de cinco, de lo contrario la CIE podrá cancelar el levantamiento del punto muestral en el que se encuentren en ese momento y de los anteriores en los que haya trabajado dicho equipo y se le aplicará al proveedor la sanción correspondiente.

Por otra parte, el licitante ganador deberá reportar a la CIE, de forma inmediata, las incidencias, obstáculos u anomalías presentadas durante el levantamiento, así como las modificaciones al calendario de trabajo o cualquier otra que consideren necesaria, a los teléfonos 52-38-27-00 ext. 11432, 11433, 11435, 11429. Además, el proveedor deberá comunicarlas diariamente mediante "informe de incidencias de campo" (señalado en el numeral **2.6. Especificaciones técnicas de los servicios requeridos, 2.6.1 Partida y Partida 2,** inciso **c. Levantamientos de encuestas,**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

específicamente en las **Actividades del Coordinador(a) General del Proyecto**), las incidencias obtenidas en el día hábil de levantamiento inmediato anterior, vía correo electrónico a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al correo electrónico angeles.lopez@imss.gob.mx.

Dicho reporte deberá contener como mínimo la siguiente información: día, hora, OOAD, punto muestral de la incidencia, breve descripción, resolución, persona que reporta del licitante ganador y persona de la CIE a quien le reportaron dicha incidencia. El formato que se sugiere es el siguiente:

Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)

"Reporte de Incidencias de Servicios de Salud"

CVE_OOAD	OOAD	ID unidad médica	Unidad médica	Nivel	Fecha	Hora	Id incidencia	Descripción de incidencia	Emisor del reporte de la incidencia	Persona de la CIE a quien le reportaron	Solución
06	Chihuahua	075	UMF 23 Delicias	Medicina Familiar	18/09/2022	15:35 horas	06-01	Inicio tardío del levantamiento por impedimento del director de la unidad	Licitante Ganador Sr. Lucio Hernández	Colocar Nombre Completo	Los encuestadores mostraron oficio de levantamiento, la secretaria del director habló a la CIE y se inició el levantamiento

Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías)

"Reporte de Incidencias de Servicios de Guarderías"

CVE_OOAD	OOAD	ID guarde	Guardería	Fecha	Hora	Id incidenci	Descripció n de	Emisor del	Persona de la CIE a	Solución

		ría				a	incidencia	reporte de la incidencia	quien le reportaron	
22	Oaxaca	021	Patito feo	20/09/2022	07:35 horas		Inicio tardío del levantamiento por impedimento de la directora de la guardería	Licitante Ganador Sr. Lucio Hernández	Colocar Nombre Completo	Los encuestadores mostraron oficio de levantamiento, la secretaria de la directora habló a la CIE y se inició el levantamiento

4. Productos requeridos del proveedor del servicio y requerimientos específicos de los entregables

Partida 1
Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Para el levantamiento de la **Partida 1** el proveedor deberá entregar lo siguiente:

- **Logística de levantamiento en campo**, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara.

- **Bases de datos finales**
  Las bases de datos deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Formato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Las bases de datos del levantamiento deberán presentarse en medio magnético, en formato STATA o SPSS. La entrega deberá ser con un CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que se presenta, número de encuestas exitosas (efectivas), encuestas rechazadas e incompletas.

b) Estructura

Las bases de datos se estructurarán atendiendo los siguientes puntos:

- Las variables ocuparán siempre la primera fila de la carpeta de datos, definiendo todas las columnas, desde la primera (p.e. columna 1 – folio de encuesta; columna 2 – nombre de OOAD; columna 3 – clave de OOAD, y así sucesivamente hasta tener todas y cada una de las variables).

- Los nombres de las variables se referirán al nombre que viene entre corchetes en los cuestionarios y en el formato de no respuesta, las cuales estarán detalladas en el catálogo de variables que la CIE entregará al licitante ganador.

- Dentro de las mismas bases de datos se deberán incluir las variables correspondientes a los formatos de no respuesta.

- En el caso de las preguntas abiertas, se deberán crear dos variables: la primera de ellas deberá tener una codificación de las opciones de respuesta; es decir englobará en una respuesta las opciones que sean similares, y la segunda deberá contener las respuestas textuales de los encuestados.

- Para las preguntas abiertas se debe realizar un catálogo en formato de texto (.txt) u hoja de datos de Excel (.xlsx) teniendo en la primera columna el número de la categoría que se le asignó a la opción de respuesta, en la segunda columna la etiqueta de la categoría y en la tercer columna la trascripción completa de la respuesta, tal cual la dijo la persona usuaria, cada una de ellas

Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 55 5238 2700, Ext. 11529 www.imss.gob.mx

deberá tener asociado el número de folio y la clave de la unidad médica que le corresponda.

- Las bases de datos deberán ser entregadas con etiquetas para las variables y todas sus categorías de respuesta.

c) Validación

- Las bases de datos deberán estar validadas; es decir, se deben respetar los filtros y pases incluidos en los cuestionarios y en las respuestas de las preguntas cerradas deben anexarse únicamente las categorías que contienen los cuestionarios, las respuestas de las preguntas abiertas deberán estar completas y correctamente codificadas, todas las variables y respuestas contenidas en la base de datos deberán estar etiquetadas.

- No se dará por aceptado el servicio si, en las bases de datos finales, el proveedor no cubre de manera global cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecida en el numeral **2.4.1** (es decir 13,500) y si no cubre cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Unidad Médica establecida en la muestra que le será proporcionada al licitante que resulte adjudicado, de acuerdo con lo indicado en el inciso **a)** del numeral **2.3.1**.

d) Plazo de Entrega

- Las bases de datos finales deberán entregarse a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.

- **Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo),** que el licitante ganador realizará con las Bases de Datos que le sean entregadas, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE. Para la elaboración de estos reportes de resultados, el licitante ganador deberá entregar una propuesta, con el formato y los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

temas mínimos que incluirá, para el Vo. Bo. de la CIE, al menos 5 días hábiles antes de que concluya el levantamiento de información.

Los reportes deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Formato

- El reporte completo deberá de presentarse en medio magnético, en formato Word (.docx) y un archivo en formato Excel (.xlsx) con todas las tablas de resultados y gráficos editables presentados en el reporte. La entrega deberá ser en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.
- El reporte ejecutivo deberá presentarse en medio magnético, en formato Power Point (.pptx) utilizando la plantilla entregada por las CIE. La entrega deberá ser en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.

b) Estructura

- El reporte completo deberá contener, al menos los temas avalados por la CIE, y los resultados deberán presentarse con desglose nacional, regional y por nivel de atención.
- El reporte ejecutivo deberá contener los principales hallazgos, con desglose nacional, regional y por nivel de atención.

c) Plazo de entrega

- El reporte completo y el reporte ejecutivo deberán entregarse por el licitante ganador a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la recepción de las Bases de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE.

Partida 2

Levantamiento tipo Muestra en Guarderías

Para el levantamiento de la **Partida 2** el proveedor deberá entregar lo siguiente:

- **Logística de levantamiento en campo**, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes de iniciar el levantamiento de las encuestas cara a cara.
- **Base de datos final**.

La base deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Formato

- La base de datos deberá presentarse en medio magnético, en formato STATA o SPSS. La entrega deberá ser con un CD debidamente identificado y rotulado, junto con el documento que especifique detalladamente lo que se presenta, número de encuestas exitosas (efectivas), encuestas rechazadas e incompletas.

b) Estructura

La base de datos se estructurará atendiendo los siguientes puntos:

- Las variables ocuparán siempre la primera fila de la carpeta de datos, definiendo todas las columnas, desde la primera (p.e. columna 1 – folio de encuesta; columna 2 – nombre de OOAD; columna 3 – clave de OOAD, y así sucesivamente hasta tener todas y cada una de las variables).
- Los nombres de las variables se referirán al nombre que viene entre corchetes en el cuestionario y en el formato de no respuesta, las cuales estarán detalladas en el catálogo de variables que la CIE entregará al licitante ganador.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Dentro de la misma base de datos se deberán incluir las variables correspondientes a los formatos de no respuesta.

- En el caso de las preguntas abiertas, se deberán crear dos variables: la primera de ellas deberá tener una codificación de las opciones de respuesta, es decir, englobará en una respuesta las opciones que sean similares, y la segunda deberá contener las respuestas textuales de los encuestados.

- Para las preguntas abiertas se debe realizar un catálogo en formato de texto (.txt) u hoja de datos de Excel (.xlsx) teniendo en la primera columna el número de la categoría que se le asignó a la opción de respuesta, en la segunda columna la etiqueta de la categoría y en la tercera columna la trascripción completa de la respuesta, tal cual la dijo la persona encuestada, cada una de ellas deberá tener asociado el número de folio y la clave de la guardería que le corresponda.

- La base de datos deberá ser entregada con etiquetas para las variables y todas sus categorías de respuesta.

c) Validación

- La base de datos deberá estar validada; es decir, se deben respetar los filtros y pases incluidos en el cuestionario y en las respuestas de las preguntas cerradas deben anexarse únicamente las categorías que contiene el cuestionario, las respuestas de las preguntas abiertas deberán estar completas y correctamente codificadas, todas las variables y respuestas contenidas en la base de datos deberán estar etiquetadas.

- No se dará por aceptado el servicio si, en la base de dato final, el proveedor no cubre de manera global cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecida en el numeral **2.4.2** (es decir 4,506) y si no cubre cuando menos la

cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Guardería establecida en la muestra que le será proporcionada al licitante que resulte adjudicado, de acuerdo con lo indicado en el inciso **a)** del numeral **2.3.2**.

d) Plazo de Entrega

- La base de datos final deberá entregarse a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.

- **Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo),** que el licitante ganador realizará con las Bases de Datos que le sean entregadas, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE. Para la elaboración de estos reportes de resultados, el licitante ganador deberá entregar una propuesta, con el formato y los temas mínimos que incluirá, para el Vo. Bo. de la CIE, al menos 5 días hábiles antes de que concluya el levantamiento de información.

  Los reportes deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

  a) Formato

  - El reporte completo deberá de presentarse en medio magnético, en formato Word (.docx) y un archivo en formato Excel (.xlsx) con todas las tablas de resultados y gráficos editables presentados en el reporte. La entrega deberá ser en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.
  - El reporte ejecutivo deberá presentarse en medio magnético, en formato Power Point (.pptx) utilizando la plantilla entregada por las CIE. La entrega deberá ser en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.

  b) Estructura

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- El reporte completo deberá contener, al menos los temas avalados por la CIE, y los resultados deberán presentarse con desglose nacional, regional y por tipo de prestación.
- El reporte ejecutivo con los principales hallazgos, con desglose nacional, regional y por tipo de prestación.

c) Plazo de entrega

- El reporte completo y el reporte ejecutivo deberá entregarse por el licitante ganador a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la recepción de las Bases de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE.

5. Requerimientos mínimos de estructura y recursos del licitante ganador del servicio

Para la realización del servicio, el licitante ganador deberá cumplir como mínimo con los siguientes elementos:

5.1. Personal

5.1.1. Partida 1

Para cada uno de los levantamientos solicitados, el licitante ganador requiere contar con el siguiente personal:

a) Una persona Coordinadora General del Proyecto

Perfil

- Mínimo nivel Maestría en Estadística, Mercadotecnia, Administración, Antropología, Sociología o Maestrías en las ramas de físico-matemáticas, Ciencias Sociales o Humanidades.
- Experiencia mínima comprobable de **3 años** siendo coordinador(a) de estudios de opinión cuantitativos.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel maestría o bien en su defecto del certificado oficial de terminación de estudios con un avance del 100% de los créditos de la maestría cursada.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Constancia de empleo emitida por el empleador actual o empleador(es) anterior(es) y/o cliente con las cuales acredite su experiencia mínima de **3 años**, específicamente como Coordinador General de Proyecto en estudios cuantitativos.
- Copia simple de constancias, certificaciones o diplomas de cuando menos un curso, taller o diplomado realizado en análisis de información cuantitativa, estadística, elaboración de reportes o informes de resultados o afín.

Funciones

- Enlace entre el licitante ganador y la CIE.
- Coordinación del equipo de trabajo.
- Responsable de reportar la información relativa al avance de los trabajos a la CIE.
- Responsable final de cada uno de los entregables.
- Responsable de coordinar y supervisar el análisis de la información obtenida.
- Responsable de realizar la entrega del servicio a la CIE, en tiempo y forma, con base a lo establecido en el presente Anexo Técnico.

b) Tres personas Coordinadoras Regionales del Proyecto

Perfil

- Mínimo nivel Preparatoria o Bachillerato terminado o Carrera Técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Experiencia mínima comprobable de **3 años** en la organización de la logística de levantamiento de encuestas y seguimiento del trabajo del(los) equipo(s) de campo asignado(s).

Requisitos

- Copia simple de su currículum vitae.
- Copia simple de su certificado oficial de estudios a nivel mínimo de preparatoria o bachillerato o bien en su caso certificado de estudios oficial o diploma de la carrera técnica realizada, o en su caso copia simple su certificado oficial de estudios de nivel licenciatura, cédula profesional o carta de aprobación de examen profesional.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Constancia de empleo emitida por el empleador actual o empleador(es) anterior(es) y/o cliente con las cuales acredite su experiencia mínima de **3 años** específicamente realizando actividades de organización de la logística de levantamiento de encuestas y seguimiento del trabajo del(los) equipo(s) de campo asignado(s).

Funciones

- Tener comunicación constante con el(la) Coordinador(a) General del Proyecto.
- Coordinación y seguimiento de los equipos de trabajo de la región a cargo.
- Responsable de reportar la información relativa al avance de los trabajos al Coordinador(a) General del Proyecto.

c) Una persona responsable de Consolidación de Bases de Datos

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura terminada en cualesquiera de las siguientes carreras: ingeniería en sistemas, ingeniería en computación, ciencias de la computación, matemáticas,

matemáticas aplicadas, ingeniería matemática, informática, ciencia de datos, actuaría, estadística o afín.
- Experiencia mínima comprobable de **1 año** realizando cada una de las 3 actividades siguientes: diseño, construcción y consolidación de bases de datos.

Requisitos
- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título, carta de aprobación de examen profesional o cédula profesional de Licenciatura.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por el empleador actual o empleador(es) anterior(es) y/o cliente con la cual acredite su experiencia mínima de **1 año** realizando específicamente cada una de las 3 actividades siguientes: diseño, construcción y consolidación de bases de datos.
- Copia simple de constancias, certificaciones o diplomas de cuando menos un curso, taller o diplomado realizado en manejo y/o construcción de bases de datos o temas relacionados con bases de datos.

Funciones
- Enlace entre el licitante ganador y la CIE para este tema.
- Coordinar la consolidación de las bases de datos.
- Implantación de acciones y distribución de recursos necesarios para la consolidación de la base de datos.
- Responsable final de la validación de las bases de datos.

5.1.2. Partida 2

El licitante ganador requiere contar con el siguiente personal:

d) Una persona Coordinadora General del Proyecto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel: 55 5238 7700, Ext. 11-479 www.gob.mx/imss
2023 Francisco VILLA

Perfil

- Mínimo nivel Maestría en Estadística, Mercadotecnia, Administración o Maestrías en las ramas de físico-matemáticas, Ciencias Sociales o Humanidades.
- Experiencia mínima comprobable de **3 años** coordinando estudios de opinión, levantamiento de encuestas sobre temas de salud, o en evaluación de programas sociales.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel maestría o bien en su defecto del certificado oficial de terminación de estudios con un avance del 100% de los créditos de la maestría cursada.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Constancia de empleo emitida por el empleador actual o empleador(es) anterior(es) y/o cliente con las cuales acredite su experiencia mínima de **3 años**, específicamente como Coordinador General de Proyecto en estudios de salud pública, estudios de opinión, levantamiento de encuestas sobre temas de salud, o en evaluación de programas sociales.
- Copia simple de constancias, certificaciones o diplomas de cuando menos un curso, taller o diplomado realizado en análisis de información cuantitativa, estadística, elaboración de reportes o informes de resultados o afín.

Funciones

- Enlace entre el licitante ganador y la CIE.
- Coordinación del equipo de trabajo.
- Responsable de reportar la información relativa al avance de los trabajos a la CIE.
- Responsable final de cada uno de los entregables.

e) **Tres personas Coordinadoras Regionales del Proyecto**

Perfil

- Mínimo nivel Preparatoria o Bachillerato terminado o Carrera Técnica.
- Experiencia mínima comprobable de **3 años** en la organización de la logística de levantamiento de encuestas y seguimiento del trabajo del(los) equipo(s) de campo asignado(s).

Requisitos

- Copia simple de su currículum vitae.
- Copia simple de su certificado oficial de estudios a nivel mínimo de preparatoria o bachillerato o bien en su caso certificado de estudios oficial o diploma de la carrera técnica realizada, o en su caso copia simple su certificado oficial de estudios de nivel licenciatura, cédula profesional o carta de aprobación de examen profesional.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Constancia de empleo emitida por el empleador actual o empleador(es) anterior(es) y/o cliente con las cuales acredite su experiencia mínima de **3 años** específicamente realizando actividades de organización de la logística de levantamiento de encuestas y seguimiento del trabajo del(los) equipo(s) de campo asignado(s).

Funciones

- Tener comunicación constante con el(la) Coordinador(a) General del Proyecto.
- Coordinación y seguimiento de los equipos de trabajo de la región a cargo.
- Responsable de reportar la información relativa al avance de los trabajos al Coordinador (a) General del Proyecto.

f) Una persona responsable de Consolidación de Bases de Datos

Perfil

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Mínimo nivel Licenciatura terminada en cualesquiera de las siguientes carreras: ingeniería en sistemas, ingeniería en computación, ciencias de la computación, matemáticas, matemáticas aplicadas, ingeniería matemática, informática, ciencia de datos, actuaría, estadística o afín.
- Experiencia mínima comprobable de **1 año** realizando cada una de las 3 actividades siguientes: diseño, construcción y consolidación de bases de datos.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título, carta de aprobación de examen profesional o cédula profesional de Licenciatura.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por el empleador actual o empleador(es) anterior(es) y/o cliente con la cual acredite su experiencia mínima de **1 año** realizando específicamente cada una de las 3 actividades siguientes: diseño, construcción y consolidación de bases de datos.
- Copia simple de constancias, certificaciones o diplomas de cuando menos un curso, taller o diplomado realizado en manejo y/o construcción de bases de datos o temas relacionados con bases de datos.

Funciones

- Enlace entre el licitante ganador y la CIE para este tema.
- Coordinar la consolidación de las bases de datos.
- Implantación de acciones y distribución de recursos necesarios para la consolidación de la base de datos.
- Responsable final de la validación de las bases de datos.

5.2. Recursos materiales

5.2.1 Partida 1 y Partida 2

- Disponibilidad de auditorios o aulas, ventiladas y adecuadas, así como el equipo necesario para las sesiones presenciales de capacitación de acuerdo con lo establecido en el numeral **2.6.1.** y en su caso, cuando así lo autorice previamente la CIE, medios remotos para capacitaciones virtuales: a) equipo de cómputo de escritorio o portátil, b) cámara frontal, c) micrófono y d) altavoces o bien auriculares). Es importante precisar que no es necesario que dichos espacios y equipo sean propiedad del licitante.

  Además, disponibilidad de material y equipo recomendado para la seguridad sanitaria de todos los participantes de las capacitaciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral **2.6.1.**

- Recursos suficientes para brindar el servicio sin pago anticipado alguno.

Para efecto de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en papel membretado y firmado, en el que señale que cuenta con la capacidad de disponer de la infraestructura y el equipo necesarios para las capacitaciones y dar cumplimiento a lo señalado en el presente apartado.

Además, deberá presentar evidencia visible y legible (fotografías y/o facturas) que demuestre que cuenta con la infraestructura mínima indicada para llevar a cabo el servicio señalado en este apartado.

Es importante precisar que no es necesario que dichos espacios sean propiedad del licitante y por tanto también se aceptarán para acreditar este requisito (además de las fotografías) facturas donde se demuestre que el licitante ha rentado dicho equipo y/o espacios en los ejercicios fiscales 2020, 2021 o 2022.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6. Entrega de resultados del licitante ganador a la CIE

6.1. Partida 1 y Partida 2

La entrega de los productos requeridos en cada partida por parte de proveedor del servicio a la CIE se realizará previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, al teléfono 52-38-27-00 ext. 11429, en las oficinas de la CIE ubicadas en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en México, D. F., **en un horario de 9:30 a 17:00 horas**.

7. Perfil del licitante

7.1 Partida 1 y Partida 2

Para la realización de estos servicios se requiere que el proveedor cubra con los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por el IMSS.

a. Licitante con experiencia en al menos una de las siguientes áreas: consultoría aplicada a servicios de gobierno, estudios de opinión, investigación en temas sociales, para entender los comportamientos, preferencias y actitudes de usuarios de servicios.

b. Licitante con experiencia en la aplicación de métodos cuantitativos.

c. Licitante con experiencia en diseño y realización de estudios cuantitativos en temas sociales.

d. Licitante con mínimo 3 años de antigüedad de haberse constituido.

e. Licitante miembro de la AMAI (*Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado) y que* cuente con cualquiera de las siguientes certificaciones de calidad: ISO 9001 o ISO 20252 o ESIMM (Estándar de Servicio para la Investigación de Mercados en México).

El licitante deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los incisos d) y e). Se considerará **causal de desechamiento de la propuesta técnica por insolvente el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los citados numerales d) y e).**

8. Normas

No aplica

9. Condiciones de uso de la información obtenida a través del servicio

Partida 1 y Partida 2

El IMSS tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información brindada al licitante ganador y de la que sea obtenida a través de los **levantamientos de las encuestas de la Partida 1 y Partida 2**; el licitante ganador deberá garantizar en todo momento que su servicio se realice con estricta seguridad y confidencialidad.

Asimismo, se restringe al licitante ganador el uso parcial o total de esa información, así como de divulgarla en cualquiera de los ámbitos en los que se pudiera utilizar.

Para efecto de lo anterior, **el proveedor debe presentar un escrito dirigido al administrador del contrato en papel membretado y firmado en el que se comprometa a dar cumplimiento a lo señalado en este apartado y a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento**. Dicho escrito deberá ser entregado personalmente previa recepción de la información descrita en el apartado **2.3** del presente Anexo Técnico, en la oficina de la CIE ubicada en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTAMENTE

Mtra. María de los Ángeles López Martínez
Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, con el carácter de Área Técnica

La firma que antecede corresponde al documento del Anexo Técnico para la contratación del *"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados en las Unidades Médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de Guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2023" de fecha 03 de mayo de 2023.*

Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 11429 www.imss.gob.mx

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los presentes Términos y Condiciones se habilitan para el siguiente servicio:

"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados en las Unidades Médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de Guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2023"

Partida 1

Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Un levantamiento *tipo Muestra* con cobertura nacional, y representatividad nacional y por nivel de atención de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.

Partida 2

Levantamiento tipo Muestra en Guarderías

Un levantamiento *tipo Muestra* con cobertura nacional, y representatividad nacional y por modalidad (prestación directa y prestación indirecta), de encuestas cara a cara a madres, padres o personas autorizadas para entregar o recoger a los niños y niñas usuarios(as) del servicio de guardería que provee el IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Reforma 476, piso 2, Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de Mexico.
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 www.imss.gob.mx

I. Vigencia de la contratación

Partida 1 y Partida 2

La vigencia de los servicios será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023. La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II. Programa, plazo, lugar y condiciones de entrega

II.1. Entrega de resultados de los proveedores a la Coordinación de Investigación Estratégica -CIE- (ENTREGABLES).

Partida 1 y Partida 2

El lugar de entrega del servicio a la CIE por parte del proveedor con respecto a los productos pactados en cada uno de los levantamientos de encuestas, se realizará previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, al teléfono 52-38-27-00 ext. 11429, en las oficinas de la CIE ubicadas en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas, siendo constituido por lo siguiente:

II.2 Productos requeridos del proveedor del servicio y requerimientos específicos de los entregables.

II.2.1 Partida 1
Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Para el levantamiento de la **Partida 1** el proveedor deberá entregar lo siguiente:

- **Logística de levantamiento en campo**, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara.

- **Bases de datos finales**, que el licitante ganador presentará a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.

Las bases de datos deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Formato

- Las bases de datos del levantamiento deberán presentarse en medio magnético, en formato STATA o SPSS. La entrega deberá ser con un CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que se presenta, número total de contactos, número de encuestas exitosas (efectivas o completas) y de encuestas rechazadas o incompletas.

b) Estructura

Las bases de datos se estructurarán atendiendo los siguientes puntos:

- Las variables ocuparán siempre la primera fila de la carpeta de datos, definiendo todas las columnas, desde la primera (p.e. columna 1 – folio de encuesta; columna 2 – nombre de OOAD; columna 3 – clave de OOAD, y así sucesivamente hasta tener todas y cada una de las variables).

- Los nombres de las variables se referirán al nombre que viene entre corchetes en los cuestionarios y en el formato de no respuesta, las cuales estarán detalladas en el catálogo de variables que la CIE entregará al licitante ganador.

- Dentro de las mismas bases de datos se deberán incluir las variables correspondientes a los formatos de no respuesta.

- En el caso de las preguntas abiertas se deberán crear dos variables: la primera de ellas deberá tener una codificación de las opciones de respuesta; es decir, englobará en una respuesta las opciones que sean similares y, la segunda, deberá contener las respuestas textuales de los encuestados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Para las preguntas abiertas se debe realizar un catálogo en formato de texto (.txt) u hoja de datos de Excel (.xlsx) teniendo en la primera columna el número de la categoría que se le asignó a la opción de respuesta, en la segunda columna la etiqueta de la categoría y en la tercer columna la trascripción completa de la respuesta tal cual la dijo la persona usuaria, cada una de ellas deberá tener asociado el número de folio y la clave de la unidad médica que le corresponda.

- Las bases de datos deberán ser entregadas con etiquetas para las variables y todas sus categorías de respuesta.

c) Validación

- Las bases de datos deberán estar validadas; es decir, se deben respetar los filtros y pases incluidos en los cuestionarios, y en las respuestas de las preguntas cerradas deben anexarse únicamente las categorías que contienen los cuestionarios, las respuestas de las preguntas abiertas deberán estar completas y correctamente codificadas, todas las variables y respuestas contenidas en la base de datos deberán estar etiquetadas.

- No se dará por aceptado el servicio si, en las bases de datos finales, el proveedor no cubre de manera global cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas o completas) establecida en el numeral **2.4.1** del Anexo Técnico (es decir 10,800) y si no cubre cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas o completas) por Unidad Médica establecida en la muestra que le será proporcionada al licitante que resulte adjudicado, de acuerdo con lo indicado en el inciso **a)** del numeral **2.3.1** del Anexo Técnico.

d) Plazo de Entrega

- Las bases de datos finales deberán entregarse a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.

- **Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo),** que el licitante ganador entregará a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la recepción

de las Bases de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE. Para la elaboración de estos reportes de resultados, el licitante ganador deberá entregar una propuesta, con el formato y los temas mínimos que incluirá, para el Vo. Bo. de la CIE, al menos 5 días hábiles antes de que concluya el levantamiento de información.

Los reportes deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Formato

- El reporte completo deberá de presentarse en medio magnético, en formato Word (.docx) y un archivo en formato Excel (.xlsx) con todas las tablas de resultados y gráficos editables presentados en el reporte. La entrega deberá ser en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.
- El reporte ejecutivo deberá presentarse en medio magnético, en formato Power Point (.pptx) utilizando la plantilla entregada por las CIE. La entrega deberá ser en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.

b) Estructura

- El reporte completo deberá contener, al menos los temas avalados por la CIE, y los resultados deberán presentarse con desglose nacional, regional y por nivel de atención.
- El reporte ejecutivo con los principales hallazgos, con desglose nacional, regional y por nivel de atención.

c) Plazo de entrega

- El reporte completo y el reporte ejecutivo deberá entregarse por el licitante ganador a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la recepción de las Bases de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Reforma 476, piso 2, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 55 5230 2700, Ext. 10292 www.imss.gob.mx

II.2.2 Partida 2
Levantamiento tipo Muestra de Guarderías

Para el levantamiento de la **Partida 2** el proveedor deberá entregar lo siguiente:

- **Logística de levantamiento en campo**, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes de iniciar el levantamiento de las encuestas cara a cara.
- **Base de datos final** que el licitante ganador presentará a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.

  La base deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

  a) Formato

  - La base de datos deberá presentarse en medio magnético, en formato STATA o SPSS. La entrega deberá ser con un CD debidamente identificado y rotulado, junto con el documento que especifique detalladamente lo que se presenta, número de encuestas exitosas (efectivas), encuestas rechazadas e incompletas.

  b) Estructura

  La base de datos se estructurará atendiendo los siguientes puntos:

  - Las variables ocuparán siempre la primera fila de la carpeta de datos, definiendo todas las columnas, desde la primera (p.e. columna 1 – folio de encuesta; columna 2 – nombre de OOAD; columna 3 – clave de OOAD, y así sucesivamente hasta tener todas y cada una de las variables).

  - Los nombres de las variables se referirán al nombre que viene entre corchetes en el cuestionario y en el formato de no respuesta, las cuales estarán detalladas en el catálogo de variables que la CIE entregará al licitante ganador.

- Dentro de la misma base de datos se deberán incluir las variables correspondientes a los formatos de no respuesta.

- En el caso de las preguntas abiertas, se deberán crear dos variables: la primera de ellas deberá tener una codificación de las opciones de respuesta, es decir, englobará en una respuesta las opciones que sean similares, y la segunda deberá contener las respuestas textuales de los encuestados.

- Para las preguntas abiertas se debe realizar un catálogo en formato de texto (.txt) u hoja de datos de Excel (.xlsx) teniendo en la primera columna el número de la categoría que se le asignó a la opción de respuesta, en la segunda columna la etiqueta de la categoría y en la tercera columna la trascripción completa de la respuesta, tal cual la dijo la persona encuestada, cada una de ellas deberá tener asociado el número de folio y la clave de la guardería que le corresponda.

- La base de datos deberá ser entregada con etiquetas para las variables y todas sus categorías de respuesta.

c) Validación

- La base de datos deberá estar validada; es decir, se deben respetar los filtros y pases incluidos en el cuestionario y en las respuestas de las preguntas cerradas deben anexarse únicamente las categorías que contiene el cuestionario, las respuestas de las preguntas abiertas deberán estar completas y correctamente codificadas, todas las variables y respuestas contenidas en la base de datos deberán estar etiquetadas.

- No se dará por aceptado el servicio si, en la base de dato final, el proveedor no cubre de manera global cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecida en el numeral **2.4.2** (es decir 4,500) y si no cubre cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Guardería establecida en la muestra que le será proporcionada al

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

licitante que resulte adjudicado, de acuerdo con lo indicado en el inciso a) del numeral 2.3.2.

d) Plazo de Entrega

- La base de datos final deberá entregarse a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.

- **Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo),** que el licitante ganador realizará con las Bases de Datos que le sean entregadas, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE. Para la elaboración de estos reportes de resultados, el licitante ganador deberá entregar una propuesta, con el formato y los temas mínimos que incluirá, para el Vo. Bo. de la CIE, al menos 5 días hábiles antes de que concluya el levantamiento de información.

  Los reportes deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

  a) Formato

  - El reporte completo deberá de presentarse en medio magnético, en formato Word (.docx) y un archivo en formato Excel (.xlsx) con todas las tablas de resultados y gráficos editables presentados en el reporte. La entrega deberá ser en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.
  - El reporte ejecutivo deberá presentarse en medio magnético, en formato Power Point (.pptx) utilizando la plantilla entregada por las CIE. La entrega deberá ser en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.

  b) Estructura

  - El reporte completo deberá contener, al menos los temas avalados por la CIE, y los resultados deberán presentarse con desglose nacional, regional y por tipo de prestación.

- El reporte ejecutivo con los principales hallazgos, con desglose nacional, regional y por tipo de prestación.

c) Plazo de entrega

- El reporte completo y el reporte ejecutivo deberá entregarse por el licitante ganador a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la recepción de las Bases de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE.

II.3. Calendario de trabajo

Partida	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
1. Un levantamiento tipo Muestra con cobertura nacional, y representatividad nacional y por nivel de atención de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.	El levantamiento de las encuestas iniciará a más tardar en junio de 2023. Dicho levantamiento sólo se realizará durante días hábiles, y abarcará un máximo de 10 días, donde se incluye, si fuera el caso, el relevantamiento de puntos muestrales de forma parcial o completa.	Para el levantamiento el proveedor deberá proporcionar: 1) Logística de levantamiento en campo, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara. 2) Bases de datos finales, que el licitante ganador presentará a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento. 3) Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo), que el licitante ganador entregará a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la recepción de las Bases de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE. La hora máxima para la entrega de cada uno de estos entregables será las 17:00 horas.
2. Un levantamiento tipo Muestra con cobertura nacional, y representatividad nacional y por modalidad (prestación directa y prestación indirecta), de encuestas cara a cara a madres,	El levantamiento de las encuestas iniciará a más tardar en junio de 2023. Dicho levantamiento sólo se realizará durante días hábiles, y abarcará un máximo de 10 días, donde se incluye, si fuera el caso, el relevantamiento de puntos muestrales de forma parcial o	Para el levantamiento el proveedor deberá proporcionar: 1) Logística de levantamiento en campo, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara. 2) Bases de datos finales, que el licitante ganador presentará a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
padres o personas autorizadas para entregar o recoger a los niños y niñas usuarios(as) del servicio de guardería que provee el IMSS.	completa.	3) Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo), que el licitante ganador entregará a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la recepción de las Bases de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE. 4) La hora máxima para la entrega de cada uno de estos entregables será las 17:00 horas.

III. Mecanismo de evaluación de proposiciones

Partida 1 y Partida 2

Los licitantes deberán cotizar el servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando la cantidad de encuestas y el precio unitario por encuesta exitosa (efectiva o completa), desglosando el IVA.

De conformidad con lo señalado en el *ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la convocante realizará, en primer término, la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

La convocante solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación igual o superior al mínimo establecido en la convocatoria (52.5 puntos).

El licitante deberá ofertar el precio por encuesta exitosa (efectiva o completa). La máxima puntuación a obtener en la evaluación de la propuesta económica será de 30 puntos, dicho puntaje máximo se le asignará a quien oferte el precio más bajo

en la suma de precios por encuesta exitosa (efectiva o completa), el resto de las ofertas económicas presentadas serán evaluadas de manera proporcional utilizando la fórmula que se presenta más adelante.

Toda vez que el criterio de evaluación es por puntos o porcentajes, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición cumpla los requisitos legales, su propuesta técnica sea solvente por obtener 52.5 o mayor puntuación y la suma de ésta con la puntuación que obtenga en su propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación de entre todas las propuestas evaluadas.

El número de encuestas finales a pagar al proveedor (encuestas exitosas -efectivas o completas-) no podrá exceder el total de contactos especificado en la muestra final proporcionada por la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE) para esta partida.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la contratante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 30/ MPi.

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada propuesta, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n
Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la propuesta;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Reforma 476, piso 2, Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 www.imss.gob.mx

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y
El subíndice "j" representa a las propuestas determinadas como solventes, resultado de la evaluación.

La propuesta solvente más conveniente, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto del ACUERDO por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

Los documentos que el licitante deberá integrar en su proposición se detallan en el Anexo A. Tabla de puntos.

PARTIDA 1					
Partida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Un levantamiento *tipo Muestra* con cobertura nacional, y representatividad nacional y por nivel de atención de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.	13,500 encuestas	15,000 encuestas	$ XX.XX		
			SUBTOTAL		
			IVA		
			TOTAL		

PARTIDA 2					
Partida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Un levantamiento tipo Muestra con cobertura nacional, y representatividad nacional y por modalidad (prestación directa y prestación indirecta), de encuestas cara a cara a madres, padres o personas autorizadas para entregar o recoger a los niños y niñas usuarios(as) del servicio de guardería que provee el IMSS.	4,506 encuestas	5,000 encuestas	$ XX.XX		
			SUBTOTAL		
			IVA		
			TOTAL		

IV. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.

No aplica

V. Folletos, catálogos, fotografías, manuales.

No aplica

VI. Visitas a las instalaciones institucionales.

No aplica

VII. Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

VIII. Penas convencionales y Deductivas

VIII.1. Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio

El IMSS en el caso de la **Partida 1 y Partida 2**, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio de que se trate, por el equivalente al **2% (dos por ciento),** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: cuando el proveedor no preste alguno de los servicios pactados que se le hayan requerido dentro del plazo convenido en el presente documento o en el anexo técnico, considerándose este plazo como entrega oportuna.

Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe total de facturación del levantamiento de que se trate, lo anterior aplica para el caso de la **Partida 1 y Partida 2**.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso de que se trate y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la Partida. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

Periférico Sur, Insurgentes Sur 3700, Barrio, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México
Tel. 55 5238 7200, Ext. 10392 www.gob.mx/imss
2023 Francisco VILLA

Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para mayor comprensión de la fórmula antes expuesta, se adjunta el siguiente cuadro:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Penas Convencionales **Partida 1** y **Partida 2**

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
Entregar la logística de levantamiento en campo dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de la logística de levantamiento en campo que corresponde a la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías) descrita en el presente documento dentro de los plazos convenidos para este producto (al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara de que se trate).	Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías): Proporcionar la logística de levantamiento en campo fuera del plazo pactado.	**2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de la logística de levantamiento en campo que corresponde a la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del levantamiento de que se trate.	Si el proveedor no proporciona la logística de levantamiento en campo que corresponde a la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de la logística de levantamiento en campo - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Entregar cualquiera de la(s) base(s) de datos finales dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de cualquiera de la(s) base(s) de datos finales que corresponden a Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías), descritas en el presente documento en el numeral II.2, dentro de los plazos convenidos	Proporcionar cualquiera de la(s) base(s) de datos finales fuera del plazo pactado.	**2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de cualquiera de la(s) bases de datos finale(s) que corresponden a la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de	Si el proveedor no proporciona cualquiera de la(s) base(s) de datos finales que corresponden a la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de cualquiera de las

2023 Francisco VILLA

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
	para estos productos en el citado numeral (II.2.1. y II.2.2.).		Guarderías), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del levantamiento de que se trate.	bases de datos finales - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Entregar cualquiera de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) que corresponda a la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías), descritas en el presente documento en el numeral II.2, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2.1. y II.2.2.).	Proporcionar cualquiera de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) fuera del plazo pactado.	**2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) que corresponde a la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del levantamiento de que se trate.	Si el proveedor no proporciona los reportes de resultados (completo y ejecutivo) que corresponde a la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.

***Las penas convencionales descritas en el cuadro que antecede, serán aplicables contra factura por el levantamiento del que se trate.**

VIII.2. Deductivas para asegurar la calidad en la prestación de cada uno de los servicios

La persona servidora pública designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. Las

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

deductivas se aplicarán por alguno de los incumplimientos que enseguida se relacionan:

Deductivas **Partida 1 y Partida 2**

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Proporcionar con las características solicitadas los entregables pactados para la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías): Logística de levantamiento en campo; Base(s) de datos final(es) - proporcionadas por el proveedor, con las correcciones solicitadas por la CIE-; Reporte de resultados completo y reporte ejecutivo con las correcciones solicitadas por la CIE-	Proporcionar cualquiera de los entregables que corresponden, sin las características descritas en el presente documento para la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías): Logística de levantamiento en campo; Bases de datos finales proporcionadas por el proveedor con las correcciones solicitadas por la CIE; Reporte de resultados completo y reporte ejecutivo proporcionados por el proveedor con las correcciones solicitadas por la CIE-	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Levantamiento de encuestas en los puntos muestrales con estricto apego a lo establecido en la logística de levantamiento en campo de que se trate, determinada por el proveedor y avalada por la CIE, para la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías). .	No levantar las encuestas en los puntos muestrales con estricto apego a lo establecido en la logística de levantamiento en campo de que se trate, determinada por el proveedor y avalada por la CIE, para la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión o monitoreo que se realice, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
	Modificación de la logística de	1% (uno por	Será hasta por el

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Notificación de modificación de logística de levantamiento en campo, con al menos 48 horas de anticipación a la CIE, para la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	campo, sin contar con la aprobación de la CIE al menos con 48 horas de anticipación, para la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	**ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por las personas de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	monto de la garantía de cumplimiento.
Aplicación de criterios establecidos en el presente documento, anexo técnico, manual de levantamiento y/o en las sesiones de capacitación al momento de encuestar a las personas usuarias, esto es, durante el trabajo en campo. para la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	No aplicar los criterios establecidos en el presente documento, anexo técnico, manual de levantamiento y/o en las sesiones de capacitación, al momento de encuestar a los usuarios, esto es, durante el trabajo en campo, para la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Levantar encuestas con personal que haya sido capacitado previamente al levantamiento y portar credencial vigente expedida por proveedor del servicio, con fotografía, sellada, firmada por el licitante ganador, y colocada en un lugar visible al momento de realizar el levantamiento, para la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	Levantar encuestas con personal que no haya sido capacitado previamente al levantamiento y/o no portar credencial vigente expedida por proveedor del servicio, con fotografía, sellada, firmada por el licitante ganador, y colocada en un lugar visible al momento de realizar el levantamiento, para la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	**0.5% (cero punto cinco por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 0.5% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Levantar encuestas a población objetivo y que la información recabada sea	Levantar encuestas a población no objetivo, o bien, completarlas con información falsa o	**1.% (uno por ciento),** sobre el importe de	Será hasta por el monto de la garantía de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
veraz y confiable, para la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	autollenado por parte de las y los encuestadores o supervisores de campo, para la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 1.0% como deducción.	cumplimiento.
Llevar material impreso suficiente, esto es, los cuestionarios y el formato de no respuesta a aplicar a los usuarios al momento de levantar las encuestas; en el supuesto de que el levantamiento se efectúe con dispositivos móviles únicamente deberán llevar 5 ejemplares de cada uno de los cuestionarios a utilizar y 1 formato de no respuesta, por cada uno de los encuestadores asignados.	No llevar material impreso suficiente para cada día de trabajo en campo. En el supuesto de que el levantamiento se efectúe con dispositivos móviles, no llevar al menos 5 ejemplares de cada uno de los cuestionarios a utilizar, y 1 formato de no respuesta, por cada uno de las y los encuestadores asignados.	**0.5% (cero punto cinco por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 0.5% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Llevar el material sanitario necesario y suficiente (un termómetro por equipo, cubrebocas suficientes y gel antibacterial) para la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	No llevar el material sanitario necesario y suficiente (un termómetro por equipo, cubrebocas suficientes y gel antibacterial), para la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1.0% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
El supervisor de campo y/o su grupo de las y los encuestadores deberán de permanecer de forma continua en la unidad médica para la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	No permanecer de forma continua (durante el día típico) en la unidad médica programada para levantar las encuestas, el supervisor de campo y/o su grupo de las y los encuestadores para la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

***Las deductivas descritas en el cuadro que antecede, serán aplicables contra factura por el levantamiento de que se trate.**

La suma de las deductivas no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento.

IX. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

No aplica

X. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen

X.1 Garantía de Cumplimiento de Contrato

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

contrato sin considerar IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse, a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

X.2. Garantía de los Servicios

El Licitante Adjudicado, en caso de que aplique, se obliga a garantizar contra vicios ocultos los entregables que esté obligado a proporcionar, respecto de los servicios relacionados en la **Partida 1** (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) **y Partida 2** (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).

El Licitante Adjudicado garantizará que los servicios relacionados en la **Partida 1 y Partida 2,** serán prestados con el personal, supervisión y equipo señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, a entera satisfacción del IMSS.

Además de las garantías estipuladas en la ley y demás disposiciones, el Licitante Adjudicado invariablemente deberá de responder por dolo, negligencia e impericia o daños ocasionados por la prestación de los servicios relacionados a la **Partida 1 y Partida 2.**

Los servicios que se presten bajo este contrato serán realizados por personal capacitado y profesional del Proveedor y de conformidad con las especificaciones y alcances acordados por las partes.

XI. Forma y condiciones de pago

Se requiere una sola fuente de prestación de servicios para cada partida; es decir, una sola empresa, o participación conjunta, será adjudicada para cada partida con el servicio y habrá de prestar el mismo en su totalidad.

No se otorgarán anticipos.

De existir conformidad con el servicio prestado, esto es, que se tenga por recibidos todos los entregables, detallados en el numeral II.3 del presente documento, de la partida de que se trate (Partida 1 o Partida 2), cumpliendo los requisitos determinados y a entera satisfacción de la CIE, se hará constar este hecho mediante carta de conformidad con el servicio y acta entrega-recepción para cada partida, expedidas por el administrador del contrato para que el proveedor pueda presentar la factura a efecto de gestionar su pago en la División de Trámite de Erogaciones.

Se efectuarán pagos en moneda nacional a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los presentes Términos y Condiciones.

Partida 1 y Partida 2

El pago de cada partida se realizará en **1 (una)** sola exhibición en pesos mexicanos, una vez concluido el levantamiento efectuado por el proveedor y contra entrega de los productos pactados en la partida, gestionándose con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto.

La adquisición del presente servicio se realizará al amparo de la cuenta PREI Millenium 42062413, servicios de consultoría, investigación y asesoría, que se correlaciona con la partida presupuestal 33104, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal.

XII. Mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de los requerimientos de cada entregable

Partida 1 y Partida 2

La CIE y el personal de apoyo de la Dirección de Planeación para la Trasformación Institucional (DPTI), realizarán supervisiones aleatorias durante la prestación de los servicios, sin previo aviso al proveedor, para verificar la correcta aplicación de la metodología en el levantamiento de las encuestas.

Durante el desarrollo de la supervisión, el personal de la CIE o de apoyo de la DPTI levantará un reporte donde se harán constar los hallazgos detectados durante la visita.

Relevantamientos

La CIE a través del Administrador del Contrato tendrá la facultad de solicitar relevantamientos sin costo adicional para el Instituto en el caso de que durante las supervisiones en campo se detecten fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en este documento, en el anexo técnico o en el manual de levantamiento que se entregue al proveedor, ello con independencia de la aplicación de las sanciones económicas al proveedor a las que haya lugar.

En caso de que exista alguna otra irregularidad que contravenga con lo establecido en el manual de levantamiento, en este documento o en el anexo técnico y no necesariamente encontrada en campo; la CIE, podrá solicitar que se realicen

relevantamientos sin costo adicional para el Instituto; de igual forma, se podrán aplicar sanciones económicas por incumplimientos del proveedor.

Asimismo, en caso de que la CIE detecte que la(s) base(s) de datos final(es) (que correspondan) proporcionada(s) por el proveedor no cuenta(n) con cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas o completas) establecidas, tanto de manera global como por unidad médica, la CIE a través del Administrador del Contrato y/o Área Técnica, enviará correo electrónico al coordinador(a) general del proyecto y/o al representante legal del proveedor, solicitando el levantamiento de la muestra faltante o bien la totalidad de la misma de la unidad médica (Partida 1) o guardería (Partida 2) de que se trate, disponiendo el proveedor de un plazo no mayor de 3 días hábiles para realizar lo anterior y entregar nuevamente la(s) base(s) de datos final(es), sin que se le apliquen sanciones económicas.

Si pese a lo anterior, nuevamente se detecta que la(s) base(s) de datos final(es) (que correspondan) proporcionada(s) por el proveedor no cuenta(n) con al menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas o completas) establecidas, tanto de manera global como por unidad médica (Partida 1) o por guardería (Partida 2), la CIE a través del Administrador del Contrato, tendrá la facultad de solicitar el levantamiento de la muestra faltante o bien la totalidad de la misma (esto es por unidad médica de que se trate) sin costo adicional para el Instituto y se le aplicarán la sanciones económicas que correspondan al proveedor.

Los eventuales relevantamientos que deriven de las fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en este documento, en el anexo técnico o en el manual de levantamiento, detectadas durante las supervisiones de campo o por alguna otra irregularidad identificada durante el periodo de levantamiento que contravenga lo establecido en este documento o en el anexo técnico y no necesariamente encontrada en campo, se deberán realizar dentro del mismo período en el cual se solicita el servicio; es decir, no existe posibilidad de otorgar más tiempo para el levantamiento de información de que se trate, ni en el cumplimiento de los entregables correspondientes, salvo por lo que respecta al supuesto descrito en el tercer párrafo del presente apartado.

En el supuesto de que el proveedor no pudiera llevar a cabo el levantamiento por la existencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, deberá de informar a la CIE de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Reforma 476, piso 2, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10292 www.imss.gob.mx

dicho evento de forma inmediata (en cuanto tenga conocimiento del mismo), mediante correo electrónico a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, al correo electrónico angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al Administrador del Contrato), adjuntando la evidencia que soporte su argumento. Para dichos casos, se podrá realizar el relevantamiento de información, sin que exista una sanción económica de por medio.

Para la verificación del resto de los requerimientos de cada uno de los entregables se procederá de la siguiente manera:

Partida 1 y Partida 2

a) Logística de Levantamiento en campo

Una vez que el proveedor entregue la logística de levantamiento en campo de acuerdo al numeral **II.3. Calendario de trabajo, Partida 1 y 2,** la CIE por conducto del servidor público designado como Área Técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de identificar errores y/o inconsistencias, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico dentro del citado plazo (2 días hábiles), las observaciones correspondientes al coordinador(a) general del proyecto y/o al representante legal del proveedor, quienes deberán realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente el entregable en un tiempo no mayor a 1 día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que el proveedor entregue subsanada la logística de levantamiento en el plazo acordado (no mayor a 1 día hábil), no se hará acreedor a una sanción económica.

b) Bases de Datos Finales:

Una vez que el proveedor entregue las bases de datos finales de acuerdo al numeral **II.3. Calendario de trabajo, Partida 1 y 2,** la CIE por conducto del servidor público designado como Área Técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de identificar errores y/o inconsistencias y/o que se detecte que no se cuenta con cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas o completas) establecidas, tanto de manera global como por unidad médica (Partida 1) o por guardería (Partida 2), el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico dentro del citado plazo (máximo 10 días hábiles), las observaciones correspondientes a la o el coordinador(a) general del proyecto y/o al representante legal del proveedor, quienes deberán realizar las correcciones solicitadas y/o en su caso llevar a cabo el levantamiento de la muestra faltante o de la totalidad de la muestra de la(s) unidad(es) médica(s) (Partida 1) o guardería(s) (Partida 2) identificada(s), (de acuerdo con lo que determine la CIE), y enviar nuevamente los entregables en un tiempo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que el proveedor entregue subsanadas las bases de datos finales en el plazo acordado (no mayor a 3 días hábiles), no se hará acreedor a una sanción económica.

c) Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo):

Una vez que el proveedor entregue el reporte completo y el reporte con el resumen ejecutivo con los resultados de acuerdo al numeral **II.3. Calendario de trabajo, Partida 1 y Partida 2,** la CIE por conducto del servidor público designado como Área Técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de identificar errores y/o inconsistencias, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico dentro del citado plazo (10 días hábiles), las observaciones correspondientes a la o el coordinador general del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

proyecto y/o al representante legal del proveedor, quienes deberán realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente el entregable en un tiempo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que el proveedor entregue subsanados el o los reportes de resultados en el plazo acordado (no mayor a 2 días hábiles), el proveedor no se hará acreedor a una sanción económica.

En caso de que el proveedor no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro de los plazos antes citados (**incisos a, b y c**), se le aplicarán la sanciónes económicas que correspondan, con independencia de que prevalecerá la obligación del proveedor de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica.

XIII. Otorgamiento de anticipo

No aplica.

ATENTAMENTE

Mtra. Vianey González Rojas
Titular de la Coordinación Administrativa,
con el carácter de Área Requirente

La firma que antecede corresponde al documento de Términos y Condiciones para la contratación del ***Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados en las Unidades Médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de Guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2023"*** *de fecha 03 de mayo de 2023*

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Numero 019N12223-001

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-122-2023

Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados en las Unidades Médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de Guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2023
Partida 2

Propuesta técnica

meba
Mendoza Blanco & Asociados ®

Ciudad de México a 7 de junio de 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Tabla de contenido

Presentación 4
Objetivos de los servicios requeridos 5
Objetivo b) Servicios de Guardería 5
1. Perfil de Mendoza Blanco & Asociados, S.C. (meba) 5
1.1. Tipos de estudios 5
1.2. Ventajas competitivas 6
1.3. Antigüedad de constitución 7
1.4. Miembro AMAI y certificaciones de calidad 7
1.5. Currículum empresarial 7
1.6. Ubicación y contacto 7
2. Capacidad del Licitante (meba) 8
2.1. Capacidad de recursos humanos, Partida 2 8
2.2. Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, Partida 2 9
2.3. Participación de personas con Discapacidad en la plantilla laboral del solicitante 9
3. Experiencia y Especialidad de meba 10
3.1. Experiencia 10
3.2. Especialidad 10
4. Propuesta de Trabajo 10
4.1. Metodología, Partida 2 11
4.2. Plan de trabajo, Partida 2 11
4.3. Esquema estructural de la organización, Partida 2 12
5. Cumplimiento de Contratos 12
6. Confidencialidad de la Información 13
7. Descripción amplia y detallada del Servicio, Partida 2 13
8. Anexos 14
8.1. Anexo A. Acta Constitutiva de Mendoza Blanco & Asociados S.C. 14

8.2. Anexo B. Certificaciones de Calidad 14
8.3. Anexo C. Currículum de Mendoza Blanco & Asociados S.C. 14
8.4. Anexo D. Descripción amplia y detallada del servicio requerido 14

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Presentación

En la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N122-2023 se señala que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ha emitido una convocatoria para celebrar una Licitación Pública Electrónica cuyo objeto es realizar el "Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados en las Unidades Médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de Guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2023"

En este contexto Mendoza Blanco & Asociados S. C. (**meba**) presenta su propuesta técnica relativa al procedimiento mencionado que considera la participación para realizar los servicios relacionados con la **Partida 2**, señaladas en la Convocatoria:

> **Partida 2 (Dos). Levantamiento tipo Muestra en Guarderías**
>
> "Un levantamiento tipo Muestra con cobertura nacional, y representatividad nacional y por modalidad (prestación directa y prestación indirecta), de encuestas cara a cara a madres, padres o personas autorizadas para entregar o recoger a los niños y niñas usuarios(as) del servicio de guardería que provee el IMSS."

La propuesta técnica cumple con los requerimientos planteados en: la Convocatoria, el Anexo 1.- Anexo Técnico; el Anexo 2.- Términos y Condiciones, la Matriz de Puntos y otros Anexos adicionales, es su caso las precisiones efectuadas en la Junta de Aclaraciones respectiva y acorde a la estructura de presentación solicitada se van describiendo los servicios correspondientes a la Partida 2, así como, presentando la documentación requerida.

Por la extensión de la misma, el documento y sus secciones correspondientes se van acompañado por diversos anexos donde se presentan las referencias documentales a que se hace referencia a lo largo del documento.

Objetivos de los servicios requeridos

De acuerdo con el Anexo 1.- Anexo Técnico de la Convocatoria, se señala que "Para avanzar en la actualización del Sistema de Percepción Social, en cuanto los servicios otorgados por el Instituto a las personas usuarias de los servicios de salud y de guardería, resulta necesario recopilar, con oportunidad y certeza, las opiniones y percepciones de las personas usuarias de estos servicios, motivo por el cual se deberá llevar a cabo el levantamiento de encuestas cara a cara, la integración de bases de datos que estructuren esta información y la generación de reportes de resultados".

Lo anterior permitirá al Instituto lograr el siguiente objetivo respecto al Servicio de Guardería:

Objetivo b) Servicios de Guardería

"Conocer las opiniones y percepciones que tienen los padres, madres o personas autorizadas, sobre la calidad de la atención a los niños y niñas que acuden a las guarderías del IMSS."

"La información que se recabe servirá como insumo para cumplimiento del objetivo 6:" Garantizar que el instituto cuente con los mecanismos para conocer las necesidades y atender las demandas de la población derechohabiente y usuaria"

1. Perfil de Mendoza Blanco & Asociados, S.C. (meba)

Somos una compañía dedicada a la **investigación de mercados y opinión pública** desde 1996 y con más de 26 años de experiencia. Nuestros servicios están dirigidos a los sectores público, social y privado, tanto a nivel nacional, como internacional y van desde el diseño de la investigación hasta su ejecución. Nos hemos distinguido como compañía **líder en precisión de encuestas**, hecho que se valida únicamente en el ámbito político-electoral, identificando claramente al ganador en todos los procesos de elección en donde hemos participado, aún con márgenes cerrados de victoria.

Ofrecemos servicios de investigación implementando metodologías cuantitativas y cualitativas, donde nuestro propósito es maximizar el logro de las metas planteadas ofreciendo a nuestros clientes un **conjunto integral de servicios creativos de investigación, análisis y asesoría confiable** que les permita tener información para la toma de **decisiones estratégicas**, a fin de impulsar el logro de sus metas y/o mejorar su posicionamiento.

1.1. Tipos de estudios

A través de técnicas cuantitativas y cualitativas, en **meba** ofrecemos diversas aplicaciones prácticas en función de los objetivos del cliente:

- **Seguimiento y gestión de gobierno**: Gestión de gobierno, Generación de indicadores de política pública, Coadyuvar a las estrategias de comunicación, Evaluación de programas sociales, Evaluación institucional, Estudios de impacto, Auditorías técnicas, Censos especializados, Verificación de padrones y Plan de desarrollo y seguimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- **Estudios de mercado**: Auditorías de servicios, Desarrollo de productos nuevos o existentes
- Factibilidad, Pruebas de imagen, Verificación de padrones, Usos, actitudes y hábitos de consumo, Estudios de origen-destino, Segmentación, Pre-test y post-test, Tracking o evaluación publicitaria, Branding, Benchmarking, Customer experience, Net promoter score (NPS), Customer Satisfaction (CSAT), Blueprint y customer journey map, A/B testing
- Índices de satisfacción (e.g. KPI's) y Participación de mercado.
- **Evaluaciones político-electorales**: Opinión pública o clima político, Imagen pública, Segmentación, Trackings, Posicionamiento, Monitoreo y análisis de campañas, Exit poll y conteos rápidos, Metas de votación, Verificación de padrones, Censos especializados y PREPs de partidos.
- **Contact Center**: Llamadas *inbound* o *outbound*, Servicio al cliente, Toma de pedidos, Encuestas de satisfacción, Evaluaciones de calidad, Marketing directo, Envío de mensajes masivos, Verificación de padrones y Cobranza preventiva.

1.2. Ventajas competitivas

En **meba** nos diferenciamos por lo siguiente:

- Todos los procesos de la investigación se realizan por nosotros
- Colecta de información a nivel nacional en zonas urbanas y rurales acorde al diseño original de la investigación
- Tiempos cortos de ejecución de proyectos y resultados oportunos
- Diseñamos investigaciones ad hoc a fin de cumplir con los objetivos
- Generamos estrategias y recomendaciones con base en el análisis estadístico de la información para coadyuvar en la toma de decisiones estratégicas
- Diseño creativo de instrumentos de colecta, midiendo lo relevante
- Diseñamos y seleccionamos muestras complejas de alta eficiencia estadística
- Utilizamos Sistemas de Información Geográfica (SIG) para el desarrollo de logística, así como para el análisis y reportes
- Llevamos a cabo análisis estadístico multivariado avanzado
- Pertenecemos a la Asociación Mexicana de Agencias de Inteligencia de Mercado y Opinión Pública (AMAI)
- Primera empresa a nivel mundial en contar con la certificación internacional ISO 20252:2019
- Contamos con el Estándar de Servicio para la Investigación de Mercados en México (ESIMM v.3.0)

1.3. Antigüedad de constitución

Mendoza Blanco & Asociados S. C. es una empresa mexicana con más de 26 años de presencia en el mercado especializado en estudios cuantitativos y cualitativos en los sectores público, privado y social. En tal sentido y atendiendo los requerimientos señalados en la Convocatoria se adjunta información que permite acreditar que **meba** fue constituida en el año 1996 por lo que tiene más de 26 años de haberse constituido.

En tal sentido en el Anexo A denominado **Anexo A. Acta Constitutiva de Mendoza Blanco & Asociados S.C.** del presente documento se adjunta copia simple, completa y legible del Acta Constitutiva de Mendoza Blanco & Asociados S.C., así como sus correspondientes 2 (dos) protocolizaciones de 2009 y 2016.

1.4. Miembro AMAI y certificaciones de calidad

meba es miembro activo de la Asociación Mexicana de Agencias de Inteligencia de Mercado y Opinión Pública, A.C. (**AMAI**) desde enero de 2018, al reunir los requisitos técnicos, éticos y profesionales que se exigen a sus agremiados.

Por nuestro compromiso con la calidad de sus servicios y productos, **meba** cuenta con la certificación de calidad de carácter internacional ISO 20252:2019 y el certificado nacional de cumplimiento con los requerimientos de ESIMM v.3, bajo el alcance **"Diseño, desarrollo, aplicación e interpretación de estudios cuantitativos y cualitativos"**. Lo anterior cubre aspectos que van desde el planteamiento de un proyecto, hasta la entrega de información de acuerdo con las características del producto solicitado por el cliente.

Para corroborar lo anterior, se adjunta: copia simple, completa y legible de las constancias en el **Anexo B. Certificaciones de Calidad** del presente documento.

1.5. Currículum empresarial

Para complementar la información de **meba,** en el Anexo C, del presente documento, se presenta el Currículo empresarial con una lista de proyectos desarrollados a partir del año 2001 **(Anexo C. Currículum de Mendoza Blanco & Asociados S.C.).**

1.6. Ubicación y contacto

Nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Viaducto Tlalpan 554, Colonia San Lorenzo Huipulco, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Teléfonos: (55) 2652-1712 y 2652-1734.

Nuestra página web se encuentra en: http://www.mendozablanco.com.mx.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2. Capacidad del Licitante (meba)

Mendoza Blanco & Asociados S. C. (**meba**), es una empresa 100% mexicana constituida en el año de 1996 por un grupo de profesionales en investigación contando con un equipo interdisciplinario de profesionales con alto grado de especialización y experiencia de reconocido prestigio. Somos un grupo sólido con capacidad de producir resultados confiables y oportunos.

Contamos con potencial de innovación para el desarrollo de aplicaciones que ayudan a lograr las ventajas competitivas que los sectores público y privado. Hemos conjuntado una gran experiencia práctica, lo que nos permite ofrecer una amplia variedad de servicios dentro de diferentes áreas.

Trabajamos en conjunto con nuestros clientes para determinar las necesidades de información y precisar los objetivos de los estudios con estricto apego a sus requerimientos en términos de oportunidad y calidad.

Tenemos capacidad de producir resultados altamente confiables producto de un trabajo de gabinete y el trabajo de campo que otorga calidad a la información colectada.

meba cuenta con experiencia y capacidad técnica comprobada en el desarrollo de levantamiento de encuestas cara a cara en el ámbito nacional recabando información de cualquier índole (e.g. características sociodemográficas, ocupacionales, electorales y de opinión pública), además de contar con la capacidad y experiencia necesarias para desarrollar el análisis de datos aplicando principios estadísticos.

Asimismo, se cuenta con una infraestructura robusta y de primer nivel, así como recursos informáticos propios, para la atención de nuestros clientes y operación de los proyectos. En aquellos casos en que se requiera ampliar la capacidad instalada, se cuenta con proveedores y alianzas estratégicas que permiten allegarnos de recursos extraordinarios según las necesidades de proyectos en particular (e.g. renta de vehículos, equipo de cómputo, servicios de "hosting").

Para el desarrollo del proyecto **meba** cuenta con un equipo de trabajo (recursos humanos) que permiten cumplir con las metas y compromisos establecidos para el servicio, con amplia experiencia en operativos de campo en todo el territorio nacional para el levantamiento de encuestas cara a cara lo que permite desarrollar un trabajo de calidad y a la medida de los requerimientos establecidos en la Convocatoria.

meba, cuenta con los recursos económicos y el equipamiento necesarios para soportar la logística de levantamiento que se desarrollará a lo largo del proyecto como se describe y se precisa en los siguientes apartados.

2.1. Capacidad de recursos humanos, Partida 2

Por lo que se refiere a los Recursos Humanos, en términos de lo solicitado en la Convocatoria, como parte de la Documentación Técnica, Parámetro 2 Capacidad del Licitante, se desarrolla un subapartado que permite verificar y acreditar la experiencia, conocimiento y dominio de herramientas de los recursos humanos previstos para realizar los trabajos relativos a la Partida 2:

- **2a. Capacidad del Licitante, Capacidad de recursos humanos**

2.2. Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, Partida 2

meba es una empresa sólida financieramente por lo que para acreditar la capacidad de los recursos económicos para la Partida 2, y en términos de lo solicitado en la Convocatoria, como parte de la Documentación Técnica, Parámetro 2 Capacidad del Licitante, se desarrolla un subapartado que permite verificar la capacidad de los recursos económicos y de equipamiento para desarrollar el servicio

- **2b. Capacidad del Licitante; Capacidad de Recursos Económicos y de Equipamiento**

Como parte de dicho apartado se adjunta copia simple, completa y legible de la declaración fiscal anual normal 2022 del ISR con su acuse correspondiente, también se adjunta copia simple, completa y legible de la última declaración fiscal provisional del ISR en el 2023 con su acuse correspondiente. A partir de la información presente en dichos documentos se acredita que los ingresos de **meba** son equivalentes a al menos el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total de la propuesta económica presentada por **meba** para la Partida 2.

Por lo que se refiere al equipamiento para desarrollar el servicio, en dicho apartado se presenta un anexo con un escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, donde señala que **meba** cuenta con la capacidad de disponer de la infraestructura necesaria para las capacitaciones y dar cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria:

- Disponibilidad de auditorios o aulas adecuadas para las sesiones presenciales de capacitación y de trabajo respectivamente y en su caso, cuando así lo autorice previamente la CIE, medios remotos para capacitaciones virtuales: a) equipo de cómputo de escritorio o portátil, b) cámara frontal, c) micrófono y d) altavoces o bien auriculares)
- Disponibilidad de material y equipo recomendado para la seguridad sanitaria de todos los participantes de las capacitaciones
- Recursos suficientes para brindar el servicio sin pago anticipado alguno

También se presenta en el **Anexo C. Currículum de Mendoza Blanco & Asociados S.C.** la Infraestructura con que cuenta **meba** para desarrollar servicios similares a los requeridos en la presente Convocatoria.

2.3. Participación de personas con Discapacidad en la plantilla laboral del solicitante

No aplica para **meba** (**Anexo 2c. Capacidad del Licitante, Participación de personas con discapacidad en la plantilla laboral**).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. Experiencia y Especialidad de meba

Por lo que se refiere a la experiencia y especialidad de **meba** en el desarrollo de proyectos con características semejantes a los requeridos en la Convocatoria, como parte de la Documentación Técnica, **Parámetro 3 Experiencia y Especialidad del Licitante**, se desarrollan dos subapartados que permiten acreditar la Experiencia y la Especialidad para desarrollar servicios similares a los solicitados en la Convocatoria:

a) Experiencia
b) Especialidad

3.1. Experiencia

Por lo que se refiere al subrubro de Experiencia se presenta información que permite verificar y acreditar la experiencia **meba** en el desarrollo de servicios de la misma naturaleza de los requeridos en el presente procedimiento para la Partida 2.

- **3a. EXPERIENCIA y ESPECIALIDAD; Experiencia.**

Para demostrar los años de experiencia, **meba** presenta contratos de naturaleza similar a los requeridos en la presente Convocatoria, adjuntando copia simple, completa y legible de contratos, o convenios, o pedidos, debidamente formalizados incluyendo sus respectivos anexos o documentos que se mencionen y que demuestran la experiencia en el servicio de levantamiento de encuestas cara a cara.

3.2. Especialidad

Por lo que se refiere al subrubro de Especialidad, **meba** presenta información que permite verificar y acreditar la especialidad de **meba**, en el desarrollo de servicios de la misma naturaleza de los requeridos en el presente procedimiento para la Partida 2.

- **3b. EXPERIENCIA y ESPECIALIDAD; Especialidad.**

Para demostrar la especialidad, **meba** presenta contratos de naturaleza similar a los requeridos en la Presente Convocatoria, adjuntando copia simple, completa y legible de contratos o convenios o pedidos debidamente formalizados incluyendo sus respectivos anexos o documentos que se mencionen y que demuestran la especialidad de **meba** en el servicio de levantamiento de encuestas cara a cara.

4. Propuesta de Trabajo

Atendiendo a los términos de la Convocatoria, su Anexo Técnico, Términos y demás anexos, así como las precisiones efectuadas en la Junta de Aclaraciones respectiva, la Propuesta de Trabajo se desarrolla por separado para la Partida 2, y se integra por los siguientes tres documentos:

a) Metodología
b) Plan de trabajo
c) Esquema estructural de la organización

4.1. Metodología, Partida 2

meba cuenta con estándares de calidad para la operación y mecanismos de supervisión *ad hoc* para el desarrollo de proyectos, entre ellos, mecanismos probados para el levantamiento supervisado de la información, que coadyuvan a su mejor calidad. Dicha metodología es adicional a la ya señalada en el Anexo Técnico de la Convocatoria.

De forma semejante, **meba** cuenta con procedimientos de calidad donde se señala una metodología para verificar la validez y confiabilidad de la información contenida en las bases de datos que incluye procedimientos de verificación durante la recepción de información, así como, durante el proceso de procesamiento de información.

De esta forma, como parte de la presente Propuesta Técnica se acompaña de dos apartados donde se describen los mecanismos para verificar la validez y la confiabilidad de la información contenida en las bases de datos y la metodología para supervisar el trabajo de campo.

- **4a. PROPUESTA DE TRABAJO, Metodología**
    - Metodología que se implementará para verificar la validez y confiabilidad de la información contenida en la base de datos, Partida 2 Guarderías.
    - Metodología que implementará para supervisar el trabajo de campo, Partida 2 Guarderías.

4.2. Plan de trabajo, Partida 2

En atención de lo establecido en la Convocatoria y sus anexos, la propuesta técnica se acompaña de un plan de trabajo para la Partida 2, que contiene al menos los siguientes puntos:

1) Nombre y objetivos
2) Descripción amplia y detallada de los servicios requeridos
3) Calendario de trabajo
4) Productos requeridos del proveedor del servicio y requerimientos específicos de los entregables
5) Personal requerido para prestar el servicio
6) Recursos materiales para la prestación del servicio
7) Supervisión al trabajo de campo por parte de **meba**
8) Mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, que llevará a cabo la CIE

De esta forma la presente propuesta técnica se acompaña del siguiente documento:

- **4b. PROPUESTA DE TRABAJO, Plan de Trabajo**

En este caso, se consideran algunos tiempos y mejoras a la metodología que mejoran las condiciones de tiempo, y actividades que mejoran lo expresado en el Anexo de Términos y Condiciones.

4.3. Esquema estructural de la organización, Partida 2

Conforme a lo señalado en la Convocatoria y sus Anexos **meba** presenta en el apartado correspondiente, una descripción de la estructura de la organización (organigrama) de los recursos humanos que participarán en el levantamiento correspondiente a la Partida 2:

- **4c. PROPUESTA DE TRABAJO, Esquema estructural de la organización**
  - Distribución de personal, de cuando menos:
    - Un Coordinador General del Proyecto, Tres Coordinadores Regionales, un Responsable de Consolidación de Bases de Datos, Supervisor, y encuestador, Partida 2 Guarderías.
  - Funciones y actividades del personal requerido conforme al Anexo Técnico, Partida 2 Guarderías.

5. Cumplimiento de Contratos

Por lo que se refiere al Cumplimiento de Contratos, en términos de lo solicitado en la Convocatoria y sus Anexos, como parte de la Documentación Técnica, Parámetro 5 Cumplimiento de contratos, se presenta información que permite acreditar el cumplimiento de contratos de los servicios asociados a los contratos presentados en los rubros de Experiencia y Especialidad:

- **5 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

Para acreditar el cumplimiento de dichos contratos se adjuntan documentos expedidos por el cliente donde señalan dicho cumplimiento.

6. Confidencialidad de la Información

El IMSS tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información brindada a **meba** y de la que sea obtenida a través de los levantamientos de las encuestas de la Partida 2; **meba** garantizará en todo momento que su servicio se realice con estricta seguridad y confidencialidad.

Asimismo, se restringe a **meba** el uso parcial o total de esa información, así como de divulgarla en cualquiera de los ámbitos en los que se pudiera utilizar.

Para efecto de lo anterior, **meba** presentará en su momento un escrito dirigido al administrador del contrato en papel membretado y firmado en el que se comprometa a dar cumplimiento a lo señalado en este apartado y a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento. Dicho escrito será entregado personalmente previa recepción de la información descrita en el apartado 2.3 del Anexo Técnico, en la oficina de la CIE ubicada en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas.

7. Descripción amplia y detallada del Servicio, Partida 2

Por lo que se refiere a la Descripción Amplia y Detallada del Servicio, en términos de lo solicitado en la Convocatoria, su Anexo Técnico, Términos y Condiciones y, en su caso, de las precisiones efectuadas en la Junta de Aclaraciones respectiva, se presenta en el **Anexo D. Descripción amplia y detallada del servicio requerido** del presente documento.

Ciudad de México a 7 de junio de 2023

Atentamente

Mtra. Erica Alejandra Mendoza Marín
[redacted] Representante Legal
Mendoza Blanco & Asociados, S.C.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8. Anexos

8.1. Anexo A. Acta Constitutiva de Mendoza Blanco & Asociados S.C.

8.2. Anexo B. Certificaciones de Calidad

8.3. Anexo C. Currículum de Mendoza Blanco & Asociados S.C.

8.4. Anexo D. Descripción amplia y detallada del servicio requerido

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-122-2023

Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados en las Unidades Médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de Guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2023
Partida 2

Propuesta técnica
Anexo D. Descripción amplia y detallada del servicio requerido

meba
Mendoza Blanco & Asociados ®

Ciudad de México a 7 de junio de 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Tabla de contenido

Introducción Partida 2, Levantamiento tipo Muestra en Guarderías 5
1. Nombre, Objetivo y Alcance, Partida 2 5
1.1. Nombre 5
1.2. Objetivo del servicio requerido 5
1.2.1. Objetivo b) Servicios de Guardería 5
1.3. Cobertura geográfica del servicio requerido 6
1.4. Generación y características de la muestra preliminar 6
1.4.1. Población objetivo 6
1.5. Muestra de Guarderías 6
1.6. Instrumento de recolección de información, Partida 2 8
2. Descripción amplia y detallada de los servicios requeridos 8
2.1. Planeación, seguimiento y dirección del estudio 9
2.1.1. Confirmación de fechas, hitos del proyecto y protocolos de comunicación 9
2.1.2. Información que la CIE entregará a meba para la prestación del servicio requerido, Partida 2 10
2.2. Logística de campo 10
2.2.1. Cartografía y fuentes a utilizar 11
2.2.2. Recursos humanos 12
2.2.2.1. Reclutamiento y selección de personal 12
2.2.2.2. Perfil del personal de campo 12
2.2.3. Coordinación, preparación y presentación por escrito de la ruta de levantamiento de encuestas (logística de levantamiento en campo) para los puntos muestrales determinados 13
2.3. Operativo de campo 13
2.3.1. Capacitación del personal de campo 13
2.3.2. Coordinación y logística de las sesiones de capacitación 14
2.3.3. Levantamiento de encuesta 16

2.3.3.1. Actividades del personal solicitado, Partida 2 16
2.3.3.2. De la persona Coordinadora General del Proyecto 17
2.3.3.3. De la persona coordinadora regional de campo 18
2.3.3.4. Del personal supervisor de campo del proyecto 19
2.3.3.5. Del personal encuestador del proyecto 20
2.3.4. Contactos en las encuestas en Guarderías 21
2.4. Supervisión al trabajo de campo, Partida 2 21
2.4.1.1. Metodología propuesta por meba para supervisar el trabajo de campo 21
2.4.2. Reporte de incidencias, Partida 2 22
2.5. Construcción y validación de los datos recabados en el levantamiento de encuestas, incluyendo la recodificación de preguntas abiertas 22
2.5.1. Recolección de información e integración de bases de datos 23
2.5.2. Validación de los datos recabados 23
2.5.2.1. Metodología propuesta por meba para verificar la validez, y confiabilidad de la información levantada en Guarderías, Partida 2 23
2.6. Elaboración del reporte de resultados y reporte ejecutivo 23
3. Calendario de trabajo 23
3.1. Cronograma de trabajo 24
4. Productos requeridos del servicio y requerimientos específicos de los entregables 26
4.1. Logística de levantamiento 26
4.2. Base de datos final 26
4.3. Reportes de Resultados (completo y resumen ejecutivo) 27
4.4. Entrega de resultados de meba a la CIE 28
5. Personal requerido para prestar el servicio 28
6. Recursos materiales para la prestación del servicio 29
7. Mecanismo de comprobación, supervisión y verificación del servicio contratado y efectivamente prestado, así como el cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, Partida 2 29
7.1. Relevantamientos 29
7.2. Logística de Levantamiento en campo 31

7.3. Bases de Datos Finales 31
7.4. Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo): 31
8. Forma y condiciones de pago 32
9. Condiciones de uso de la información obtenida a través del servicio 33
9.1. Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio 33
9.2. Deductivas para asegurar la calidad en la prestación del servicio 35
10. Garantía de Cumplimiento de Contrato 38
11. Garantía de los Servicios 39

Introducción Partida 2, Levantamiento tipo Muestra en Guarderías

La Propuesta Técnica y por consiguiente la Descripción amplia y detallada del servicio que presenta y que es voluntad de **meba** participar, se encuentra asociado a la **Partida 2 (Dos), "Levantamiento tipo Muestra en Guarderías"** del "Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados en las Unidades Médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de Guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2023".

Esta se encuentra apegada a los requerimientos establecidos en la Convocatoria, el Anexo 1.- Anexo Técnico, el Anexo 2.- Términos y Condiciones, demás anexos y considera, en su caso, las precisiones y aclaraciones realizadas por la convocante en la respectiva Junta de Aclaraciones.

1. Nombre, Objetivo y Alcance, Partida 2

1.1. Nombre

La **Partida 2 (Dos), "Levantamiento tipo Muestra en Guarderías"**, se trata de "Un levantamiento tipo Muestra con cobertura nacional, y representatividad nacional y por modalidad (prestación directa y prestación indirecta), de encuestas cara a cara a madres, padres o personas autorizadas para entregar o recoger a los niños y niñas usuarios(as) del servicio de guardería que provee el IMSS".

1.2. Objetivo del servicio requerido

Acorde a lo descrito en la Convocatoria, "Para avanzar en la actualización del Sistema de Percepción Social, en cuanto los servicios otorgados por el Instituto a las personas usuarias de los servicios de salud y de guardería, resulta necesario recopilar, con oportunidad y certeza, las opiniones y percepciones de las personas usuarias de estos servicios, motivo por el cual se deberá llevar a cabo el levantamiento de encuestas cara a cara, la integración de bases de datos que estructuren esta información y la generación de reportes de resultados".

Lo anterior permitirá al Instituto lograr el siguiente objetivo respecto al Servicio de Guardería:

1.2.1. Objetivo b) Servicios de Guardería

Conocer las opiniones y percepciones que tienen los padres, madres o personas autorizadas, sobre la calidad de la atención a los niños y niñas que acuden a las guarderías del IMSS.

La información que se recabe servirá como insumo para cumplimiento del objetivo 6: " Garantizar que el instituto cuente con los mecanismos para conocer las necesidades y atender las demandas de la población derechohabiente y usuaria"

1.3. Cobertura geográfica del servicio requerido

Los servicios se presentarán en los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, CDMX Norte, CDMX Sur, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas.

1.4. Generación y características de la muestra preliminar

Los puntos muestrales preliminares para la encuesta de guarderías fueron delimitados por la CIE, considerando un esquema de muestreo bietápico estratificado.

La selección de las personas a encuestar se realizará mediante la aplicación del salto sistemático estimado para cada guardería.

1.4.1. Población objetivo

La población objetivo la componen las madres, padres o personas autorizadas que entregan a los niños y niñas en la guardería (al menos dos veces a la semana), o recogen a los niños y niñas en la guardería (al menos dos veces a la semana).

1.5. Muestra de Guarderías

La muestra de guarderías para el levantamiento se distribuye en aproximadamente **103 guarderías** localizadas **en las 35 OOAD del IMSS** y de manera preliminar contempla el levantamiento de un mínimo de **4,506** y un máximo de **5,000 encuestas cara a cara**.

La muestra para el levantamiento se distribuye a nivel OOAD de acuerdo con lo siguiente:

Levantamiento: Tipo Muestra en Guarderías			
No. OOAD	OOAD	Mínimo de encuestas	Máximo de encuestas
1	Aguascalientes	129	143
2	Baja California	146	162
3	Baja California Sur	120	133
4	Campeche	67	74
5	Chiapas	120	133
6	Chihuahua	156	173
7	Coahuila	151	168

Levantamiento tipo Muestra en Guarderías			
Cve_OOAD	OOAD	Mínimo de encuestas	Máximo de encuestas
8	Colima	122	135
9	CDMX Norte	153	170
10	CDMX Sur	141	157
11	Durango	126	140
12	México Oriente	149	165
13	México Poniente	129	143
14	Guanajuato	153	170
15	Guerrero	131	145
16	Hidalgo	120	133
17	Jalisco	157	174
18	Michoacán	149	165
19	Morelos	129	143
20	Nayarit	123	137
21	Nuevo León	149	165
22	Oaxaca	128	142
23	Puebla	131	145
24	Querétaro	146	162
25	Quintana Roo	124	138
26	San Luis Potosí	144	160
27	Sinaloa	142	158
28	Sonora	153	170
29	Tabasco	119	132
30	Tamaulipas	141	157
31	Tlaxcala	67	74
32	Veracruz Norte	133	148

Levantamiento Muestra Guardería			
Clave OOAD	OOAD	Número de encuestas	Máximo de encuestas
33	Veracruz Sur	67	74
34	Yucatán	123	137
35	Zacatecas	68	75
	Total	**4,506**	**5,000**

meba cubrirá de manera global, cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecidas en la muestra (es decir 4,506), así como cubrirá cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Guardería establecida en la muestra que será proporcionada a **meba**, de acuerdo con lo indicado en el inciso a) del numeral 2.3.2 del **Anexo Técnico**.

1.6. Instrumento de recolección de información, Partida 2

El cuestionario proporcionado por la CIE tendrá las siguientes características:

Tiempo máximo de duración (aproximado)	Máximo de preguntas abiertas
20 minutos	10%

Por otra parte, en el formato de no respuesta se registrará la información de las personas, parte de la población objetivo, que por cualquier motivo no respondieron la encuesta o la interrumpieron antes de completarla, es decir:

a. Las personas parte de la población objetivo, que fueron contactadas o interceptadas pero que no aceptaron ser encuestadas (porque no disponían de tiempo suficiente, estaban físicamente impedidas para responder, no les interesaba participar, etc.).
b. Las personas que iniciaron la encuesta, pero que en algún momento de la misma la cortaron y no la concluyeron (encuestas incompletas o interrumpidas).

El llenado del formato de no respuesta será obligatorio y se realizará con base en la metodología establecida en el **manual de levantamiento elaborado por la CIE.**

2. Descripción amplia y detallada de los servicios requeridos

La propuesta metodológica que presenta **meba**, sigue procedimientos estándar de calidad establecidos en la empresa y considera específicamente los planteados en la Convocatoria y sus Anexos correspondientes, así como, en su caso, las aclaraciones efectuadas en la respectiva Junta

de Aclaraciones. Incluye un grupo de actividades o fases de desarrollo que nos permiten asegurar la calidad en el levantamiento de encuestas, el procesamiento e integración de bases de datos, así como, la emisión de productos derivados. En esta se incluyen las siguientes fases:

- **2.1** Planeación, seguimiento y dirección del estudio
- **2.2** Logística de campo
- **2.3** Operativo de campo
- **2.4** Supervisión al trabajo de campo
- **2.5** Construcción y validación de los datos recabados en el levantamiento de encuestas, incluyendo la recodificación de preguntas abiertas
- **2.6** Elaboración del reporte de resultados y reporte ejecutivo
- Correcciones y/o adecuaciones solicitadas por la CIE (de ser necesario)

2.1. Planeación, seguimiento y dirección del estudio

Esta fase agrupa actividades relacionadas con la puesta en marcha del proyecto, formalización del contrato, confirmación de fechas e hitos del proyecto, así como la entrega-recepción de información de interés que proporcionará la CIE con relación al proyecto.

2.1.1. Confirmación de fechas, hitos del proyecto y protocolos de comunicación

Como parte de esta fase se consideran actividades relacionadas con la confirmación del equipo de trabajo que actuará en lo concerniente en la Dirección del proyecto, personal clave solicitado en la Convocatoria, así como de personal complementario para apoyo del desarrollo de la logística del trabajo de campo.

Esta actividad también incluye la confirmación de los mecanismos necesarios que permitan mantener estrecha comunicación entre el personal responsable del proyecto por parte de la CIE y la persona Coordinadora General del Proyecto de **meba** a fin de coordinar los trabajos a desarrollar manteniendo un contacto oportuno, así como de los otros niveles de comunicación que sea necesario mantener. Incluyendo en lo anterior, la confirmación de los protocolos de comunicación tanto para actividades relacionadas con: la capacitación, los reportes de incidencias, la entrega-recepción de información por parte de la CIE a **meba** y la entrega de productos por parte de **meba**.

También considera la fijación del calendario final del trabajo de campo, previo análisis respecto de la información de la muestra proporcionada por la CIE y por tanto de la confirmación de los hitos relacionados con fechas clave y entrega de productos asociados al levantamiento de campo y la entrega de productos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.1.2. Información que la CIE entregará a meba para la prestación del servicio requerido, Partida 2

La Coordinación de Investigación Estratégica (CIE) entregará a **meba** información clave para la prestación del servicio requerido consistente en lo siguiente:

a) La muestra para el levantamiento de encuestas:
   - La CIE entregará la muestra de guarderías en las cuales se levantará la encuesta a las personas usuarias del servicio de guardería que provee el IMSS, especificando la dirección y el número de encuestas (tamaño de muestra) por guardería.

b) El manual de levantamiento dirigido a las y los coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores, en el que se detallará la metodología aplicable, en formato electrónico en Word (.docx).
c) El formato de no respuesta a requisitar, en formato de Excel (.xlsx).
d) El formato de incidencias aplicable en campo, en formato de Excel (.xlsx).
e) El catálogo de variables, en formato de Excel (.xlsx) para la construcción de la base de datos.
f) El cuestionario para aplicarse en el levantamiento.
g) La plantilla en formato PowerPoint (.pptx) a utilizarse para la elaboración del reporte de resultados ejecutivo.

La información antes detallada se entregará personalmente, previo al inicio del levantamiento, a **meba**, en caso de resultar adjudicado.

La información antes descrita, relativa a la Partida 2 se entregará a **meba** en el domicilio de la Coordinación de Investigación Estratégica, CIE, ubicado en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas, previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, al teléfono 5238-2700 extensión 11429 y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos al teléfono 5238-2700 extensión 11428.

2.2. Logística de campo

Por las características del proyecto y las especificaciones de tiempo establecidas por la Convocante, las actividades de planeación y logística juegan un papel fundamental en el desarrollo del proyecto. La planeación asociada al proyecto considera el mejoramiento en el tiempo de inicio del trabajo de campo de tal forma que inicie antes del día 17 de julio del 2023 y, tomando en consideración dicha fecha, se sigan los tiempos establecidos en la Convocatoria para las actividades previas, durante y posteriores al desarrollo del trabajo de campo.

El levantamiento sólo se realizará durante días hábiles, y abarcará un máximo de 10 días hábiles, donde se incluye, si fuera el caso, el relevantamiento de puntos muestrales de forma parcial o completa, disponiendo de un plazo no mayor de 3 días hábiles para realizarlo y entregar nuevamente la base de datos final, sin que se apliquen sanciones económicas.

La logística considera el desarrollo de diversas actividades de planeación que giran alrededor de tres elementos que trabajan en conjunto: recursos humanos, materiales y financieros. Por tanto, la logística de campo considera las siguientes actividades clave:

- Análisis de la muestra. A partir de la muestra que será proporcionada por la CIE, **meba** realizará un análisis cartográfico de dispersión y distribución que permita conformar rutas y equipos de trabajo en el número y estructura óptimo de cada uno ellos, con relación a las restricciones de tiempo establecidas en la Convocatoria.
- Lo anterior permite establecer rutas de trabajo para cada equipo de campo que para nuestro caso estará establecido por un supervisor y hasta cinco encuestadores, determinando para cada equipo de trabajo los días en que realizarán las encuestas en cada una de las Guarderías asignadas.
- Asimismo, permitirá determinar los recursos humanos, financieros y materiales por ruta de trabajo, incluyendo en esto:
    - Determinación del número de personas encuestadores y supervisores por equipo y ruta, para realizar el trabajo de campo
    - Distribución de cargas de trabajo para el personal de campo
    - Elaboración del cronograma de trabajo por equipo
    - Determinación de recursos financieros y materiales a ser utilizados durante el levantamiento
    - Estructura operativa y de supervisión a ser desarrollada durante el levantamiento de campo
    - Levantamiento de encuestas y supervisión *in situ* y de gabinete
    - Preparación, distribución y entrega de materiales de campo
    - Programación de sedes, fechas y horarios de las sesiones de capacitación, considerando que todo el personal de campo cubrirá al menos una capacitación presencial
    - Determinar la estructura de apoyo que dará seguimiento al desarrollo del trabajo de campo a través de una Mesa de Apoyo o Seguimiento y, con esto; construir un esquema de reacción temprana a medida que se desarrolla el trabajo de campo.

2.2.1. Cartografía y fuentes a utilizar

Para el desarrollo del proyecto se utilizará la información proporcionada por el IMSS respecto de las guarderías en muestra, considerando que contenga información de: nombre, tipo de unidad, dirección, estado, teléfono, además de ubicación geográfica (datos de latitud y longitud).

Para aprovechar esta información, así como para realizar la logística de campo, **meba** cuenta con sistemas y aplicaciones de Sistemas de Información Geográfica (SIG) que permiten la utilización de dichos productos para aprovechar la información geográfica de las Guarderías identificadas en la muestra, y con esto, la referenciación y ubicación de unidades de muestreo ya sea utilizando las coordenadas geográficas homologadas (i.e. latitud, longitud) o las referencias de colonia y vialidades cercanas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
MEXIKO ESIMM V.3.0
MEXIKO ISO 20252:2019
MEXIKO ISO 20252:2019
ANAI

2.2.2. Recursos humanos

Para garantizar un levantamiento exitoso, se desarrollará una estructura organizacional de campo que gira alrededor de los puestos clave solicitados en la Convocatoria:

- Una persona Coordinadora general del proyecto
- Tres personas Coordinadoras regionales del proyecto
- Una persona Responsable de Consolidación de Base de Datos
- Personal Supervisor de campo del proyecto
- Personal Encuestador del proyecto

La anterior estructura de campo será soportada por personal de la infraestructura administrativa y financiera de **meba**, así como de un equipo de Mesa de Apoyo o Seguimiento, soportado por una comunicación telefónica permanente que permita dar seguimiento a las actividades que desarrolla cada equipo de campo, así como a la concentración de los reportes de incidencias que se puedan suscitar.

2.2.2.1. Reclutamiento y selección de personal

meba realizará las actividades de reclutamiento y selección del personal de campo que participará en el proyecto, previa capacitación de éste y posterior a una evaluación que realiza **meba**, se procederá a la contratación de aquellos que reúnan las condiciones esperadas de capacidad y entendimiento para la aplicación de los cuestionarios. Las actividades de reclutamiento serán realizadas por personal de **meba** especializado en la materia a fin de garantizar el apego estricto al perfil del personal establecido para el proyecto.

El reclutamiento del personal supervisor y encuestador se hará a partir de una base de datos de personal de **meba** y, de ser necesario, se reclutará personal por otros medios. El reclutamiento considera estrictos filtros de selección, los cuales son de mayor relevancia para contar con individuos con el perfil y compromiso requerido para el proyecto.

2.2.2.2. Perfil del personal de campo

meba garantiza que el personal propuesto para realizar el trabajo de campo cuente con:

- Experiencia probada como encuestadores(as) en encuestas cara a cara, experiencia de trabajo en zonas urbanas, rurales y aquellas consideradas como marginales por su condición socioeconómica, por condiciones de inseguridad y, en general, para desenvolverse en condiciones impredecibles
- Nivel educativo preferentemente de bachillerato o mayor
- Disponibilidad de tiempo completo para desarrollar las actividades de campo que le sean asignadas, excelentes relaciones personales, buena comunicación verbal, articulación y afinidad
- Para el caso de supervisores, aunado a lo anterior, contarán con experiencia en la supervisión de encuestas lo que permitirá asegurar la calidad en el levantamiento de

información. Estos contarán, preferentemente, con experiencia previa en proyectos realizados por **meba**

2.2.3. Coordinación, preparación y presentación por escrito de la ruta de levantamiento de encuestas (logística de levantamiento en campo) para los puntos muestrales determinados

Para el levantamiento, **meba** realizará lo siguiente:

- Desglosará todos y cada uno de los días de trabajo en campo.
- Definirá las rutas o regiones completas del levantamiento de que se trate, que permitan identificar los puntos muestrales donde éste inicie y concluya.

La entrega a la CIE de la información detallada en este punto, para su revisión y aprobación, y así ser considerada como entregable del servicio (logística de levantamiento en campo), se realizará **al menos 7 días hábiles antes del inicio del levantamiento (Partida 2)**. Lo anterior en virtud de que esta información es indispensable para que la CIE programe supervisiones al trabajo en campo, las cuales se efectuarán sin previo aviso a **meba**. La aprobación antes referida, se notificará vía correo electrónico por parte del Administrador del Contrato o Área técnica al Coordinador(a) General del Proyecto.

En caso de que la CIE, a través del Administrador del contrato o Área Técnica, requiera modificaciones, **meba** entregará la logística de levantamiento en campo a más tardar un día hábil posterior a la recepción del correo enviado por la CIE con la solicitud del(los) cambio(s).

2.3. Operativo de campo

Punto fundamental en el desarrollo del proyecto lo constituye el operativo de campo. El desarrollo del mismo se fundamenta en un buen esquema de **Capacitación**, el desarrollo de una **Logística** que permita desarrollar las actividades en los tiempos programados y desde luego en la ejecución del **Levantamiento** conforme a las instrucciones dadas para tal propósito.

2.3.1. Capacitación del personal de campo

meba desarrollará la logística de las capacitaciones y facilitará los materiales necesarios para su impartición. Los materiales de capacitación que serán desarrollados por **meba**, incluyen la agenda de capacitación, materiales audiovisuales, material y equipo para impartir las capacitaciones, materiales impresos, dispositivos electrónicos, así como ejercicios de práctica. También se contará y distribuirá el Manual de levantamiento, proporcionado previamente por la CIE, dirigido al personal de campo: Coordinadores(as) regionales, Supervisores(as) y Encuestadores(as).

Todo el personal en campo tomará la capacitación correspondiente a las actividades que realizará. A continuación, se enlistan los temas principales para cada capacitación:

- Presentación general del proyecto, objetivos e introducción a conceptos

- Características de la muestra, procedimientos de selección en la última etapa de selección de personas, siguiendo lo indicado en Manual de levantamiento proporcionado por la CIE
- Cuestionario, revisión detallada de las preguntas, poniendo especial énfasis en aquellas que se consideren críticas o especiales
- Manejo y utilización de formatos (e.g. no respuesta, incidencias, etc.)
- Manejo de dispositivo electrónico para aplicación de la encuesta y uso de los dispositivos complementarios (batería de respaldo), acceso a internet y envío de información a Servidor central
- Comunicación e interacción del equipo de campo y soporte telefónico a través de la Mesa de Apoyo o Seguimiento

Adicional a los temas anteriores, se abordarán los siguientes temas:

- Objetivos y alcances de la investigación
- Estructura operativa
- Funciones, responsabilidades y lineamientos de acción
- Metodología de operación
- Administración de materiales y equipo
- Principales problemas y soluciones prácticas
- Obtener cooperación de las y los encuestados
- Administración de recursos y cuidado de materiales
- Elementos de manejo situacional y manejo de objeciones

Tal y como se indica en la Convocatoria y sus anexos, personal de la CIE participará en las sesiones de capacitación en las sedes definidas.

Para la selección del equipo final, **meba** se asegurará que cada persona reciba su respectiva capacitación en función de las actividades que realizará en campo.

2.3.2. Coordinación y logística de las sesiones de capacitación

La coordinación y logística de las sesiones de capacitación se impartirán a las personas coordinadoras regionales, personal supervisor de campo y personal encuestador que participará en el levantamiento de encuestas.

Una vez que sea definido con detalle y aprobado el calendario definitivo del proyecto y de forma particular la logística de capacitación, se desarrollarán las siguientes actividades:

- **meba** se pondrá en contacto con el personal de la CIE para acordar las sedes, fechas y horarios de las sesiones de capacitación al menos 7 días hábiles antes del inicio de la primera capacitación. Personal de la CIE estará presente en todas las sesiones de capacitación.
- **meba** dispondrá en las fechas calendarizadas con salones o auditorios, amplios, iluminados, muy bien ventilados y con asientos suficientes que permitan mantener las medidas de seguridad recomendadas por la Secretaría de Salud ante el Covid-19, tanto

para el personal de la CIE como para el personal encuestador, personal supervisor de campo y coordinadores regionales que participarán en el levantamiento; dichas instalaciones tendrán el visto bueno de la CIE al menos 5 días hábiles antes de la realización de la capacitación que corresponda. Así como disponer de medios remotos para capacitaciones virtuales, posteriores a las presenciales, que en su caso autorice la CIE.

- Se dispondrá de material y equipo recomendado para la seguridad sanitaria de todas y todos los participantes de las capacitaciones: filtro sanitario (toma de temperatura y proporcionar alcohol gel al 70%), cubrebocas y alcohol gel al 70% al alcance de las y los participantes en todo momento.
- Durante la capacitación se usará cubrebocas de forma obligatoria para todo el personal participante durante todas las sesiones de capacitación.
- **meba** contará con el material suficiente, incluido para el personal de la CIE, y equipo necesario para impartir las sesiones de capacitación: micrófonos, laptops o computadoras, proyector, pantalla de proyección, rotafolio, etc.
- Acorde al calendario y previa labor de Reclutamiento y Selección de Personal, se convocará a las sesiones de capacitación a todo el personal encuestador, personal supervisor de campo y coordinadores(as) regionales que participarán en el levantamiento (Partida 2 guarderías).
- Se distribuirá de forma impresa el manual de levantamiento, los cuestionarios y formato de no respuesta entre todo el personal que participará en las capacitaciones del levantamiento (Partida 2 guarderías).
- Se desarrollará la capacitación conforme a la Agenda de capacitación elaborada para tal propósito, teniendo espacios previstos para el planteamiento de dudas y sesiones de preguntas y respuestas.
- Se elaborarán listas para registrar la asistencia de las personas coordinadoras regionales, personal supervisor de campo y personal encuestador que participarán en las capacitaciones del levantamiento, las cuales contendrán:
    - **PERSONA COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO**: Nombre completo y firma
    - **PERSONA COORDINADORA REGIONAL**: Nombre completo, región bajo su responsabilidad y firma
    - **PERSONAL SUPERVISOR DE CAMPO**: Nombre completo, clave del supervisor y firma
    - **PERSONAL ENCUESTADOR**: Nombre completo, clave del encuestador y firma

  Las listas de asistencia originales se entregarán al personal de la CIE y la información contenida en ellas será congruente con lo registrado en la base de datos que entregará **meba** al finalizar el levantamiento (Partida 2 guarderías).

  Además, se entregará la lista de asistencia de las capacitaciones, en un archivo Excel, que incluirá clave del personal, nombre, apellido paterno, apellido materno, región en la que trabajará durante el levantamiento de la encuesta y sede en la que recibió la capacitación.

Si alguno de los convocados no toma la capacitación completa, no participará en el levantamiento (Partida 2 guarderías).

- Se videograbará de forma completa cada una de las sesiones de capacitación, lo que implica que la(s) cámara(s) de video utilizada(s) para tales fines enfocarán a las personas supervisores de campo y encuestadores, especialmente cuando den lectura a las preguntas contenidas en el cuestionario sobre el cual se les capacite. Estas videograbaciones se entregarán en medio óptico a la CIE, acompañándolas de las listas de asistencia relacionadas con cada sesión videograbada. Dichas grabaciones serán entregadas a más tardar a los 2 días hábiles siguientes al de la fecha de la última sesión de capacitación realizada.

  Al finalizar las sesiones de capacitación, el personal de la CIE se reserva el derecho de evaluar si cada una las personas supervisores de campo y encuestadores convocados, participará en el levantamiento, tomando como referente su desempeño durante dichas capacitaciones y auxiliándose de las videograbaciones que se entreguen.

Es importante mencionar, que el personal de la CIE desplegará supervisiones para asegurar la calidad de la información recabada en campo. Por tal motivo, si detectara que alguna persona está participando en el levantamiento, sin acatar la metodología establecida, las medidas sanitarias, y/o sin la habilidad necesaria para aplicar las encuestas, y/o sin haber recibido la capacitación correspondiente, le serán canceladas todas las encuestas que haya levantado o supervisado y por ningún motivo seguirá involucrado en el trabajo en campo. Además de aplicarse las sanciones económicas previstas en los Términos y Condiciones, previo a lo cual la CIE le notificará a **meba** por oficio el incumplimiento en concreto detectado, adjuntando la documentación soporte.

2.3.3. Levantamiento de encuesta

El levantamiento de la encuesta se realizará apegado a la metodología de levantamiento prevista y dentro del calendario que en su momento sea aprobado por la CIE.

2.3.3.1. Actividades del personal solicitado, Partida 2

Para el levantamiento de la encuesta se contará con una plantilla de personal de campo suficiente en cantidad y con el perfil necesario para realizar la aplicación de los cuestionarios en campo en el tiempo establecido, en los lugares definidos y con la calidad que demanda el servicio:

- Persona coordinadora general del proyecto
- Personas coordinadoras regionales de campo
- Personas supervisoras de campo del proyecto
- Personas encuestadoras del proyecto

Para las actividades centrales del desarrollo del proyecto, **meba** dispondrá de una persona Coordinadora General del Proyecto, personal clave responsable de la coordinación, planeación y

seguimiento del proyecto que cumple con el perfil y las características solicitadas en la Convocatoria.

Así, para cada una de las figuras solicitadas para el levantamiento de la encuesta realizarán como mínimo las actividades que se detallan en las siguientes secciones.

2.3.3.2. De la persona Coordinadora General del Proyecto

Las actividades de la persona Coordinadora General del Proyecto directamente relacionadas con el levantamiento de campo en Guarderías consistirán en:

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.
- Mantener comunicación diaria con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 11429 o bien por vía correo electrónico en la cuenta: angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato) durante todo el periodo del levantamiento, para reportar incidencias o cualquier otra información importante.
- Coordinar el levantamiento en campo de la Partida 2, debiendo asignar: rutas o regiones de levantamiento validadas por la CIE al personal coordinador regional, número de contactos para cada región, puntos muestrales, rutas de acceso y demás información que considere conveniente.
- Mantener comunicación diaria con las personas coordinadoras regionales, para asegurarse que el levantamiento se ajuste a los lineamientos establecidos por la CIE en la Convocatoria y sus correspondientes anexos (Anexo Técnico, Términos y condiciones) y en el manual de levantamiento que se entregue a **meba** en caso de resultar adjudicado; asimismo, cuando algún evento pueda afectar el desarrollo del levantamiento de la Partida 2, se informará a la CIE mediante correo electrónico a la cuenta: angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato y de ser el caso incluyendo el soporte documental).
- Enviar diariamente un informe sobre el número de encuestas efectivas y de no respuesta obtenidas en el día del levantamiento inmediato anterior en cada uno de los puntos muestrales de la Partida 2, vía correo electrónico a la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato); dicha entrega se realizará en días hábiles. Adicionalmente, se entregará en impreso y rubricado al administrador del contrato el concentrado de dichos reportes a más tardar al día hábil siguiente al último del levantamiento.

  Dicho reporte contendrá al menos lo siguiente:

Muestra				Unidad Médica / Guardería					No respuesta	
Cve_OOAD	OAD	id_unid	Unidad médica	Muestra solicitada	Avance total	Meta del día	Avance del día	% de avance	Interrumpida	Negada

- Enviar diariamente un informe sobre las incidencias de campo o cualquier otra información relevante obtenida en el día del levantamiento inmediato anterior, vía correo electrónico en la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato); dicha entrega se realizará en días hábiles. Adicionalmente, se entregará en impreso y rubricado al administrador del contrato el concentrado de dichos reportes a más tardar al día hábil siguiente al último del levantamiento.

Avisar con 48 horas de anticipación sobre cualquier cambio en la ruta del levantamiento o en las fechas de levantamiento en los diferentes puntos muestrales, para conocimiento y aprobación de la CIE, a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 11429 y/o a la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato); tratándose de caso fortuito o de fuerza mayor se informará a la CIE de dichos eventos de forma inmediata (en cuanto tenga conocimiento de los mismos), adjuntando la evidencia que soporte el dicho.

2.3.3.3. De la persona coordinadora regional de campo

Las actividades de las personas coordinadoras regionales de campo directamente relacionadas con el levantamiento de campo consistirán en:

- Participar en al menos una capacitación presencial de la Partida 2, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.
- Reportar a la persona coordinadora general del proyecto las incidencias en campo o cualquier otra información relevante.
- Coordinar el levantamiento de campo en la región que les corresponda, asignando: rutas de levantamiento validadas por la CIE a las personas supervisoras de campo y las personas encuestadoras, número de contactos en cada punto muestral, rutas de acceso y demás información que consideren conveniente.
- Asegurarse que el personal supervisor de campo y las personas encuestadoras cuenten con todo el material necesario para realizar las encuestas (impreso y electrónico -cuando sea el caso-), así como cubrebocas suficientes, alcohol en gel y un termómetro por cada equipo de campo.
- Asegurarse que el personal supervisor de campo y las personas encuestadoras y permanezcan de forma continua durante el horario de levantamiento en la guardería (Partida 2), de lo contario se aplicará la sanción correspondiente.
- Garantizar que el levantamiento de las encuestas en la región bajo su cargo se realice con calidad y oportunidad, lo que implica asignar cargas de trabajo a las personas supervisores de campo y encuestadores de acuerdo con el calendario de trabajo establecido por la CIE y monitorear al personal, para que den cumplimiento a la metodología descrita en el manual de levantamiento.

- Dar seguimiento al estado de salud del equipo encuestador y en caso de detectar a alguna persona con algún síntoma propio de Covid-19 (dolor de cabeza, dolor de garganta, fiebre, estornudos, flujo nasal, dolor corporal, etc.) retirarlo del trabajo de campo y reportarlo de inmediato a la persona Coordinadora General del proyecto.
- Asegurarse de que el número máximo de encuestadores por cada supervisor de campo sea de cinco, de lo contrario, si la CIE detecta el incumplimiento de este estándar, podrá cancelar el levantamiento del punto muestral en el que el equipo se encuentre encuestando en ese momento y de aquellos en los que dicho equipo haya trabajado, y se le aplicará a **meba** la sanción correspondiente.

2.3.3.4. Del personal supervisor de campo del proyecto

Las actividades del personal supervisor de campo del proyecto directamente relacionadas con el levantamiento de campo consistirán en:

- Participar en al menos una capacitación presencial de la Partida 2, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.
- Planear el arribo oportuno a los puntos muestrales que le sean asignados; para ello, contarán con la logística de levantamiento por anticipado: nombre de las guarderías (Partida 2) a visitar, domicilio, localidad donde se encuentran, fechas de levantamiento, rutas de acceso y medios de transporte.
- Mantener la información sobre las rutas de levantamiento en estricta confidencialidad; es decir, no entregarán dicha información a personas ajenas al levantamiento y ajenas a la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, aun siendo personal del IMSS.
- Al llegar a la guardería (Partida 2) verificar el estado de salud de cada uno de los integrantes del equipo de encuestadores y el propio mediante la toma de temperatura y verificación de la no existencia de algún síntoma relacionado con Covid-19 (dolor de cabeza, dolor de garganta, fiebre, estornudos, flujo nasal, dolor corporal, etc.) y dar seguimiento durante todo el día de levantamiento. En caso de detectar a alguna persona con alguno de los síntomas mencionados, retirarlo del trabajo de campo y reportarlo de inmediato al Coordinador(a) regional.
- El día del levantamiento llegarán con al menos 20 minutos de anticipación al inicio de la jornada de servicio, a fin de presentarse en la dirección de la guardería (Partida 2) para mostrar el oficio que ampara su estancia y labor a desempeñar. Asimismo, solicitarán el sello de la guardería (Partida 2), el cual indicará la hora en que el equipo inició el levantamiento de encuestas.
- Una vez cumplido este protocolo, dirigirán al equipo de personas encuestadoras para iniciar el levantamiento.
- Asegurarse que el equipo de encuestadores cumpla con la metodología señalada por la CIE: selección adecuada de población objetivo de acuerdo con la muestra previamente entregada, lectura fluida y clara, registro de no respuesta, etc.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Vigilar que todo el personal de campo tenga buena presentación y porte en un lugar visible la credencial vigente con fotografía, sellada y firmada por **meba**.
- Llevar material impreso suficiente, esto es, el cuestionario a aplicar a las personas usuarias al momento de levantar las encuestas; en el supuesto de que el levantamiento se efectúe con dispositivos móviles únicamente llevarán 5 ejemplares del cuestionario a utilizar y un formato de no respuesta por cada uno de las y los encuestadores asignados.
- Al momento de estar supervisando el trabajo de las personas encuestadoras, el personal supervisor estará con buena presentación y debidamente identificados con la credencial vigente expedida por **meba**, con fotografía, sellada y firmada, misma que portarán en un lugar visible.
- Vigilar que en todo momento el equipo de personas encuestadoras cumpla con las medidas sanitarias establecidas.
- Permanecer de forma continua en la guardería (Partida 2) durante los horarios de ingreso y salida de los niños y niñas, de lunes a viernes, cumpliendo con las características metodológicas establecidas en el manual diseñado para tales fines y aquellas señaladas durante las sesiones de capacitación. En caso de existir guarderías en zonas de alto riesgo, el horario de levantamiento podrá modificarse previa autorización de la CIE.
- Solicitar el sello de la guardería (Partida 2) al finalizar la jornada, el cual indicará la hora en que el equipo finalizó el levantamiento de encuestas.

2.3.3.5. Del personal encuestador del proyecto

Las actividades del personal encuestador del proyecto directamente relacionadas con el levantamiento de campo en Guarderías consistirán en:

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.
- Planear el arribo oportuno a los puntos muestrales que le sean asignados; para ello, contarán con la logística de levantamiento por anticipado: nombre de la guardería a visitar, fechas de levantamiento, rutas de acceso y medios de transporte.
- Llegar el día del levantamiento con al menos 20 minutos de anticipación al inicio de las labores de la guardería donde realizará su función y reportaste con su supervisor de campo.
- Reportar a su supervisor cualquier malestar o síntoma propio de Covid-19 (dolor de cabeza, dolor de garganta, fiebre, estornudos, flujo nasal, dolor corporal, etc.) previo al inicio del levantamiento o durante la jornada laboral.
- Aplicar en todo momento las medidas sanitarias establecidas.
- Ubicarse afuera de la guardería y lejos del personal que labora en ella, evitando obstaculizar el tránsito de las personas y las salidas de emergencia.
- Abordar a madres, padres o personas autorizadas para entregar a los niños y niñas al menos dos veces a la semana o recoger a los niños y niñas al menos dos veces a la semana, permaneciendo en el sitio durante todo el horario de recepción y entrega de los niños y niñas.

- Al momento de estar levantando la encuesta estarán con buena presentación y debidamente identificados con la credencial vigente expedida por **meba**, con fotografía, sellada y firmada, misma que portarán en un lugar visible.
- La población que será contactada para la Partida 2 son madres, padres o personas autorizadas para entregar a los niños y niñas al menos dos veces a la semana, o recoger a los niños y niñas al menos dos veces a la semana; independientemente de que conteste o no la encuesta, cada contacto constituirá en sí mismo un registro para la base de datos:
    - Encuesta completa: Las respuestas se registrarán en el cuestionario.
    - Encuesta incompleta o rechazo: Se llenará el formato de no respuesta.

2.3.4. Contactos en las encuestas en Guarderías

meba realizará **4,506 encuestas cara a cara como mínimo** y **5,000 encuestas cara a cara como máximo**, en aproximadamente **103 guarderías** localizadas en las **35 OOAD del IMSS.**

No se dará por aceptado el servicio si, en la base de datos final, **meba** no cubre de manera global cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecida en el numeral 2.4.2 del Anexo Técnico (es decir 4,506) y si no cubre cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Guardería establecida en la muestra que le será proporcionada a **meba**, de acuerdo con lo indicado en el inciso a) del numeral 2.3.2 del Anexo Técnico de la Convocatoria.

El número de encuestas finales a pagar a **meba** (encuestas exitosas -efectivas-) no podrá exceder el total de contactos especificado en la muestra final proporcionada y avalada por la CIE.

2.4. Supervisión al trabajo de campo, Partida 2

Con el propósito de asegurar la calidad de la información, durante las actividades de levantamiento **meba** implementará una estrategia de supervisión para asegurarse que el equipo de personas encuestadoras cumpla con la metodología señalada en las sesiones de capacitación: selección adecuada de población objetivo de acuerdo con el manual de levantamiento elaborado por la CIE, lectura fluida y clara, llenado del formato de no respuesta, etc.

El número máximo de personas encuestadoras por cada persona supervisora será de cinco, de lo contrario la CIE podrá cancelar el levantamiento del punto muestral en el que se encuentren en ese momento y de los anteriores en los que haya trabajado dicho equipo y se le aplicará a **meba** la sanción correspondiente.

2.4.1.1. Metodología propuesta por meba para supervisar el trabajo de campo

Atendiendo lo señalado en la Convocatoria y en particular el requerimiento del "ANEXO A. TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES", **meba** implementará una metodología para supervisar el trabajo de campo (que esa adicional a la ya señalada en el Anexo Técnico en su numeral "3.- Supervisión al trabajo de campo") y se encuentra descrita en el documento: **4a. PROPUESTA DE TRABAJO, Metodología**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MEXIKO ESIMM V.3.0
MEXIKO ISO 20252:2019
MEXIKO ISO 20252:2019
AMAI

2.4.2. Reporte de incidencias, Partida 2

meba reportará a la CIE, de forma inmediata, las incidencias, obstáculos u anomalías presentadas durante el levantamiento, así como las modificaciones al calendario de trabajo o cualquier otra que consideren necesaria, a los teléfonos 52-38-27-00 ext. 11432, 11433, 11435, 11429. Además, **meba** comunicará diariamente mediante "informe de incidencias de campo" (señalado en el numeral 2.6. Especificaciones técnicas de los servicios requeridos, 2.6.1 Partida 1 y Partida 2, inciso c. Levantamientos de encuestas, específicamente en las Actividades del Coordinador(a) General del Proyecto del Anexo Técnico), las incidencias obtenidas en el día hábil de levantamiento inmediato anterior, vía correo electrónico a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al correo electrónico angeles.lopez@imss.gob.mx.

Dicho reporte contendrá como mínimo la siguiente información: día, hora, OOAD, punto muestral de la incidencia, breve descripción, resolución, persona que reporta de **meba** y persona de la CIE a quien le reportaron dicha incidencia. El formato que se utilizará será con base en el siguiente formato:

Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías)
"Reporte de Incidencias de Servicios de Guarderías"

CVE_OOAD	OOAD	ID guardería	Guardería	Fecha	Hora	Id incidencia	Descripción de incidencia	Emisor del reporte de la incidencia	Persona de la CIE a quien le reportaron	Solución
22	Oaxaca	021	Patito feo	20/09/2022	07:35 horas		Inicio tardío del levantamiento por impedimento de la directora de la guardería	Licitante Ganador Sr. Lucio Hernández	Colocar Nombre Completo	Los encuestadores mostraron oficio de levantamiento, la secretaria de la directora habló a la CIE y se inició el levantamiento

2.5. Construcción y validación de los datos recabados en el levantamiento de encuestas, incluyendo la recodificación de preguntas abiertas

Como parte integral de los servicios, **meba** integrará la Base Datos correspondiente al Levantamiento tipo Muestra en Guarderías, siguiendo las especificaciones de la base de datos (nombre, tipo y longitud de variables), mismas que se establecerán en el catálogo de variables que para tal efecto diseñará la CIE (un catálogo para cada levantamiento -**Partida 2**-), si existiera alguna duda, el responsable de consolidación de bases de datos contactará a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 11429.

2.5.1. Recolección de información e integración de bases de datos

Las encuestas se administrarán utilizando medios electrónicos donde al final de la aplicación de cada encuesta, la información se guardará localmente y, cuando se cuente con conexión de internet, los datos se transferirán a un servidor central. Las bases de datos contendrán un identificador único el cual permitirá la integración de la información en una Base de Datos de carácter preliminar.

2.5.2. Validación de los datos recabados

Las bases de datos que se generen producto del proceso de levantamiento serán validadas y depuradas en cuanto a su estructura y limpieza considerando el diseño de muestra, consistencia de las variables, rangos, cruces de variables y etiquetas. En caso de identificar cualquier anomalía, ésta se investigará y se aclarará con el personal supervisor de campo y personal encuestador y, de ser necesario, se verificará directamente con la persona que proporcionó la información.

2.5.2.1. Metodología propuesta por meba para verificar la validez, y confiabilidad de la información levantada en Guarderías, Partida 2

Atendiendo lo señalado en la Convocatoria, y en particular el requerimiento del "ANEXO A. TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES", **meba** implementará una metodología para verificar la validez, y confiabilidad de la información levantada en Guarderías, la cual se encuentra descrita en el documento: **4a. PROPUESTA DE TRABAJO, Metodología**.

2.6. Elaboración del reporte de resultados y reporte ejecutivo

Una vez que **meba** entregue la base de datos final y sea validada y aprobada por la CIE, ésta última llevará a cabo el cálculo de los factores de expansión corregidos por no respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Posteriormente, la CIE enviará dicha base de datos a **meba** para que elabore el reporte de resultados y el reporte ejecutivo.

3. Calendario de trabajo

Las actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto, acorde a lo indicado en los documentos de Anexo Técnico y Términos y Condiciones de la Convocatoria, considera lo periodos establecidos por la convocante, como se resume en la siguiente tabla:

Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
2	Un levantamiento tipo Muestra con cobertura nacional, y	El levantamiento de las encuestas iniciará a más	Para el levantamiento, **meba** proporcionará:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
	representatividad nacional y por modalidad (prestación directa y prestación indirecta), de encuestas cara a cara a madres, padres o personas autorizadas para entregar o recoger a los niños y niñas usuarios(as) del servicio de guardería que provee el IMSS.	tardar el 17 de julio de 2023. Dicho levantamiento sólo se realizará durante días hábiles, y abarcará un máximo de 10 días hábiles, donde se incluye, si fuera el caso, el relevantamiento de puntos muestrales de forma parcial o completa.	1) Logística de levantamiento en campo, la cual será entregada al menos 7 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara. 2) Bases de datos final, que **meba** presentará a más tardar a los 4 días hábiles posteriores al último día de levantamiento. 3) Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo), que **meba** entregará a más tardar a los 9 días hábiles posteriores a la recepción de la Base de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE. 4) La hora máxima para la entrega de cada uno de estos entregables será a las 17:00 horas

meba iniciará el levantamiento de campo el día 14 de julio del 2023, días antes de la establecida por la convocante. Asimismo, la **entrega de los productos considera la mejora en todos los tiempos** señalados en la tabla II.3 Calendario de trabajo, Partida 2 del Anexo 2 Términos y Condiciones de la Convocatoria.

Así, en el Cronograma siguiente se muestra la secuencia detallada de actividades prevista para el desarrollo de todo el proyecto, señalando en él, algunas fechas clave como lo son, la entrega de productos.

3.1. Cronograma de trabajo

PARTIDA 2

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-50-GYR-050GYR001-N-122-2023

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		Inicio	0 días	mar 20/06/23	mar 20/06/23
2		Fallo licitación	1 día	mar 20/06/23	mar 20/06/23
3		Firma de contrato	1 día	mié 05/07/23	mié 05/07/23
4		Entrega de póliza de garantía de cumplimiento	1 día	vie 14/07/23	vie 14/07/23
5					
6		**Inmersión al proyecto**	**3 días**	**mié 21/06/23**	**vie 23/06/23**
7		Inmersión al proyecto	2 días	mié 21/06/23	jue 22/06/23
8		Recepción de información del CIE	3 días	mié 21/06/23	vie 23/06/23
9					
10		**Planeación y Logística**	**15 días**	**jue 22/06/23**	**mié 12/07/23**
11		Desarrollo de logística de levantamiento en campo	9 días	vie 23/06/23	mar 04/07/23
12		Entrega de logística de levantamiento en campo	0 días	mié 05/07/23	mié 05/07/23
13		Revisión de logística de campo por el CIE	2 días	jue 06/07/23	vie 07/07/23
14		Adecuación a logística validada por CIE	2 días	lun 10/07/23	mar 11/07/23
15		Aprobación logística de levantamiento, sin observaciones por CIE	0 días	mar 11/07/23	mar 11/07/23
16		Desarrollo de instrumentos de campo, administrativos y de capacitaciones	6 días	jue 22/06/23	lun 03/07/23
17		Programación de cuestionarios en dispositivos móviles	3 días	mié 05/07/23	vie 07/07/23
18		Reproducción de materiales y verificación de dispositivos móviles	3 días	lun 10/07/23	mié 12/07/23
19					
20		**Recursos Humanos**	**13 días**	**lun 26/06/23**	**mié 12/07/23**
21		Reclutamiento y selección de personal de campo	13 días	lun 26/06/23	mié 12/07/23
22					
23		**Capacitaciones**	**10 días**	**mar 04/07/23**	**lun 17/07/23**
24		Contacto con CIE y acordar sedes, fechas y horarios de las capacitaciones	1 día	mar 04/07/23	mar 04/07/23
25		Visto bueno de instalaciones de Capacitación	1 día	jue 06/07/23	jue 06/07/23
26		Capacitación central de personal supervisor de campo	1 día	jue 13/07/23	jue 13/07/23
27		Capacitaciones de personal encuestador del proyecto	1 día	jue 13/07/23	jue 13/07/23
28		Entrega de relaciones de capacitaciones	3 días	lun 17/07/23	lun 17/07/23
29					
30		**Levantamiento de Campo**	**11 días**	**vie 14/07/23**	**vie 28/07/23**
31		Levantamiento de encuesta - Partida 2 Guarderías	10 días	vie 14/07/23	jue 27/07/23
32		En caso necesario, Relevantamiento de encuestas, Partida 2 Guarderías	3 días	mar 25/07/23	jue 27/07/23
33		Entrega diaria de informe de avance	10 días	lun 17/07/23	vie 28/07/23
34		Entrega diaria de informe de incidencias en campo	10 días	lun 17/07/23	vie 28/07/23
35		Entrega física de concentrado de informes de avance	0 días	vie 28/07/23	vie 28/07/23
36		Entrega física de concentrado de informes de incidencias en campo	0 días	vie 28/07/23	vie 28/07/23
37					
38		**Propuesta de reportes de resultados**	**6 días**	**mié 12/07/23**	**vie 21/07/23**
39		Desarrollo de propuesta de reportes de resultados	7 días	mié 12/07/23	jue 20/07/23
40		Entrega de propuesta de reporte de resultados	0 días	vie 21/07/23	vie 21/07/23
41					
42		**Procesamiento de la información**	**32 días**	**vie 21/07/23**	**lun 04/09/23**
43		Procesamiento de información	6 días	vie 21/07/23	vie 28/07/23
44		Integración de la base de datos final	2 días	lun 31/07/23	mar 01/08/23
45		Entrega de bases de datos finales	0 días	mié 02/08/23	mié 02/08/23
46		Revisión de bases de datos finales por el CIE	10 días	jue 03/08/23	mié 16/08/23
47		Adecuaciones a bases de datos	2 días	jue 17/08/23	vie 18/08/23
48		Entrega de bases de datos finales con modificaciones	0 días	lun 21/08/23	lun 21/08/23
49		Calculo de factores de expansión por CIE	10 días	mar 22/08/23	lun 04/09/23
50					
51		**Productos finales**	**21 días**	**mar 05/09/23**	**mar 03/10/23**
52		Desarrollo de reportes de resultados (considerando factores expansión)	6 días	mar 05/09/23	jue 14/09/23
53		Entrega de reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo)	0 días	vie 15/09/23	vie 15/09/23
54		Revisión de reportes de resultados por el CIE	10 días	lun 18/09/23	vie 29/09/23
55		Adecuaciones a Productos finales	1 día	lun 02/10/23	lun 02/10/23
56		Entrega de reportes de resultados con modificaciones	0 días	mar 03/10/23	mar 03/10/23
57					
58		FIN DE PROYECTO	0 días	mar 03/10/23	mar 03/10/23

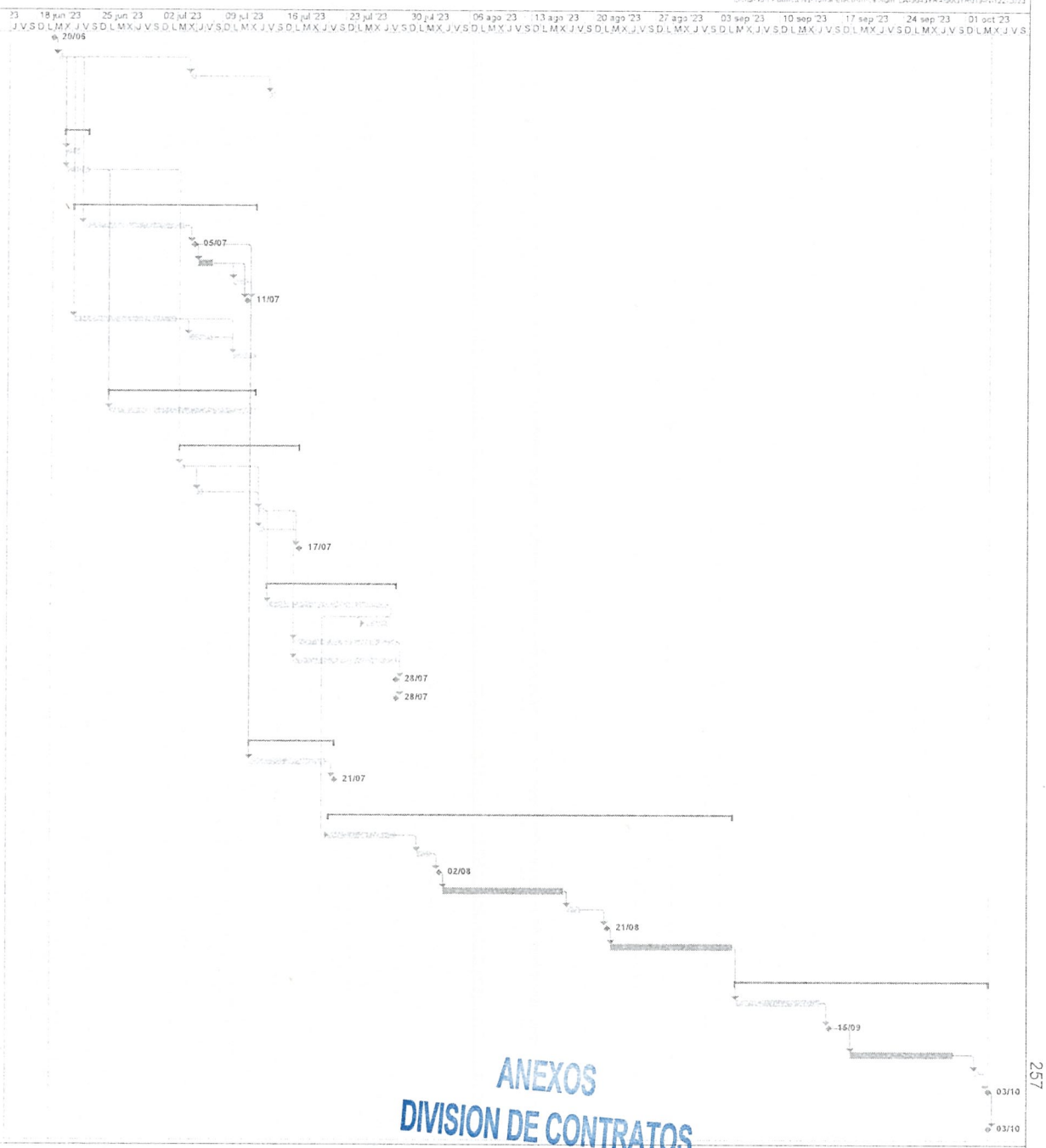

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

257

Mendoza Blanco & Asociados S.C.

7/06/2023

4. Productos requeridos del servicio y requerimientos específicos de los entregables

Atendiendo los requerimientos y condiciones planteados en el Anexo 2.- Términos y Condiciones de la Convocatoria, **meba** entregará los productos solicitados, con los formatos y estructura requeridos, las características y condiciones de validación y los plazos establecidos, de los siguientes productos:

- Logística de levantamiento en campo
- Base de datos final
- Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo)

4.1. Logística de levantamiento

Logística de levantamiento en campo, la cual será entregada al menos 7 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara.

4.2. Base de datos final

En el caso de la Bases de datos final que **meba** presentará, se consideran las siguientes especificaciones mínimas en cuanto a formato, estructura, validación y plazo de entrega.

a) Formato

- La base de datos se presentará en medio magnético, en formato STATA o SPSS. La entrega será con un CD debidamente identificado y rotulado, junto con el documento que especificará detalladamente lo que se presenta, número de encuestas exitosas (efectivas), encuestas rechazadas e incompletas.

b) Estructura

La base de datos se estructurará atendiendo los siguientes puntos:

- Las variables ocuparán siempre la primera fila de la carpeta de datos, definiendo todas las columnas, desde la primera (p.e. columna 1 - folio de encuesta; columna 2 - nombre de la OOAD; columna 3 - clave de la OOAD, y así sucesivamente hasta tener todas y cada una de las variables).
- Los nombres de las variables se referirán al nombre que viene entre corchetes en el cuestionario y en el formato de no respuesta, las cuales estarán detalladas en el catálogo de variables que la CIE entregará a **meba**, en caso de resultar adjudicado.
- Dentro de la misma base de datos se incluirán las variables correspondientes a los formatos de no respuesta.
- En el caso de las preguntas abiertas, se crearán dos variables: la primera de ellas tendrá una codificación de las opciones de respuesta, es decir, englobará en una respuesta las

opciones que sean similares, y la segunda contendrá las respuestas textuales de los encuestados.

- Para las preguntas abiertas se realizará un catálogo en formato de texto (.txt) u hoja de datos de Excel (.xlsx) teniendo en la primera columna el número de la categoría que se le asignó a la opción de respuesta, en la segunda columna la etiqueta de la categoría y en la tercera columna la trascripción completa de la respuesta, tal cual la dijo la persona encuestada, cada una de ellas tendrá asociado el número de folio y la clave de la guardería que le corresponda.
- La base de datos será entregada con etiquetas para las variables y todas sus categorías de respuesta.

c) Validación

- La base de datos estará validada; es decir, se respetarán los filtros y pases incluidos en el cuestionario y en las respuestas de las preguntas cerradas se anexarán únicamente las categorías que contiene el cuestionario, las respuestas de las preguntas abiertas estarán completas y correctamente codificadas, todas las variables y respuestas contenidas en la base de datos estarán etiquetadas.
- No se dará por aceptado el servicio si, en la base de datos final, **meba** no cubre de manera global cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecida en el numeral 2.4.2 del Anexo Técnico (**es decir 4,506)** y si no se cubre cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Guardería establecida en la muestra que será proporcionada a **meba** (en caso de resultar adjudicado), de acuerdo con lo indicado en el inciso a) del numeral 2.3.2 del Anexo Técnico.

d) Plazo de Entrega

- La base de datos final se entregará a más tardar a los 4 hábiles posteriores al último día de levantamiento.

4.3. Reportes de Resultados (completo y resumen ejecutivo)

Los Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo), serán realizados por **meba** con las Bases de Datos que nos serán entregadas en su momento, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE. Para la elaboración de estos reportes de resultados, **meba** entregará una propuesta, con el formato y los temas mínimos que incluirá, para el Vo. Bo. de la CIE, al menos 5 días hábiles antes de que concluya el levantamiento de información.

Los reportes cumplirán como mínimo con lo siguiente:

a) Formato

- El reporte completo se presentará en medio magnético, en formato Word (.docx) y un archivo en formato Excel (.xlsx) con todas las tablas de resultados y gráficos editables

presentados en el reporte. La entrega será en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especificará detalladamente lo que se presenta.
- El reporte ejecutivo se presentará en medio magnético, en formato PowerPoint (.pptx) utilizando la plantilla entregada por la CIE. La entrega será en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especificará detalladamente lo que presenta.

b) Estructura

- El reporte completo contendrá, al menos, los temas avalados por la CIE y los resultados se presentarán con desglose nacional, regional y por tipo de prestación.
- El reporte ejecutivo con los principales hallazgos, con desglose nacional, regional y por tipo de prestación.

c) Plazo de entrega

- El reporte completo y el reporte ejecutivo serán entregados por **meba** a más tardar a los 9 días hábiles posteriores a la recepción de la Base de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE.

4.4. Entrega de resultados de meba a la CIE

La entrega de los productos requeridos en la Partida 2, por parte de **meba** (en caso de resultar adjudicado), a la CIE se realizará previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, al teléfono 52-38-27-00 ext. 11429, en las oficinas de l CIE ubicadas en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Ciudad de México, **en un horario de 9:30 a 17:00 horas.**

5. Personal requerido para prestar el servicio

Para el presente proyecto se pondrá a disposición la infraestructura administrativa de **meba** y se contará con el siguiente personal clave y de campo requerido para el desarrollo de proyecto en su Partida 2:

Personal clave:

- Una persona Coordinadora General del Proyecto
- Tres personas Coordinadoras Regionales del Proyecto
- Una persona Responsable de Consolidación de Base de Datos

Personal de campo:

- Personal Supervisor de Campo
- Personal encuestador

meba cuenta con personal propio para cubrir todos los procesos de la investigación, lo que coadyuva a garantizar la calidad y efectividad de nuestros estudios. La descripción detallada del personal clave se puede encontrar en el siguiente documento de la Propuesta Técnica:

- **4c. PROPUESTA DE TRABAJO, Esquema estructural de la organización**

6. Recursos materiales para la prestación del servicio

meba cuenta con infraestructura robusta y de primer nivel, así como recursos informáticos propios para la atención de nuestros clientes y operación de sus proyectos. En aquellos casos en que se ha hecho necesario ampliar la capacidad instalada, se cuenta con proveedores y alianzas estratégicas que permiten allegarnos de recursos extraordinarios según las necesidades de cada proyecto, tal es el caso de: renta de salas de capacitación, renta de equipo de cómputo, renta de vehículos, servicios de "hosting", entre otros.

Por lo anterior **meba** cuenta con los elementos, equipamiento y conexos, necesarios para el desarrollo de la Partida 2 del presente proyecto. Los cuales se describen en detalle en el siguiente documento de la Propuesta Técnica.

- **2b. Capacidad del Licitante, Capacidad de Recursos Económicos y de Equipamiento**

7. Mecanismo de comprobación, supervisión y verificación del servicio contratado y efectivamente prestado, así como el cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, Partida 2

Como parte integral de los servicios en los existirá una interrelación entre **meba** y la CIE se encuentran diferentes actividades de verificación y constatación de revisión y verificación de la calidad de los productos asociados a los servicios proporcionados: la logística de levantamiento en campo, la base de datos final y los reportes de resultados.

Para ello, la CIE y el personal de apoyo de la Dirección de Planeación para la Trasformación Institucional (DPTI), realizarán supervisiones aleatorias durante la prestación del servicio, sin previo aviso a **meba**, para verificar la correcta aplicación de la metodología en el levantamiento de las encuestas.

Durante el desarrollo de la supervisión, el personal de la CIE o de apoyo de la DPTI levantará un reporte donde se harán constar los hallazgos detectados durante la visita.

7.1. Relevantamientos

La CIE a través del Administrador del Contrato tendrá la facultad de solicitar relevantamientos sin costo adicional para el Instituto en el caso de que durante las supervisiones en campo se detecten fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en el documento "Anexo 2.-Términos y Condiciones", en el "Anexo 1 .- Anexo Técnico" o en el manual de levantamiento que en su

momento nos sea entregado, ello con independencia de la aplicación de las sanciones económicas a las que haya lugar.

En caso de que exista alguna otra irregularidad que contravenga con lo establecido en el manual de levantamiento, en "Anexo 2.-Términos y Condiciones" o en el "Anexo 1.- Anexo Técnico" y no necesariamente encontrada en campo; la CIE, podrá solicitar que se realicen relevantamientos sin costo adicional para el Instituto; de igual forma, se podrán aplicar sanciones económicas por incumplimientos.

Asimismo, en caso de que la CIE detecte que la(s) base(s) de datos final(es) (que correspondan) proporcionada(s) por **meba** no cuenta(n) con cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas o completas) establecidas, tanto de manera global como por guardería, la CIE a través del Administrador del Contrato y/o Área Técnica, enviará correo electrónico al coordinador(a) general del proyecto y/o al representante legal de **meba**, solicitando el levantamiento de la muestra faltante o bien la totalidad de la misma guardería (Partida 2), disponiendo **meba** de un plazo no mayor de 3 días hábiles para realizar lo anterior y entregar nuevamente la(s) base(s) de datos final(es), sin que se apliquen sanciones económicas.

Si pese a lo anterior, nuevamente se detecta que la(s) base(s) de datos final(es) (que correspondan) proporcionada(s) por **meba** no cuenta(n) con al menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas o completas) establecidas, tanto de manera global como por guardería (Partida 2), la CIE a través del Administrador del Contrato, tendrá la facultad de solicitar el levantamiento de la muestra faltante o bien la totalidad de la misma sin costo adicional para el Instituto y se le aplicarán la sanciones económicas que correspondan a **meba**.

Los eventuales relevantamientos que deriven de las fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en Anexo 2.-Términos y Condiciones", en el "Anexo 1.- Anexo Técnico" o en el manual de levantamiento, detectadas durante las supervisiones de campo o por alguna otra irregularidad identificada durante el periodo de levantamiento que contravenga lo establecido en este documento o en el anexo técnico y no necesariamente encontrada en campo, se realizarán dentro del mismo período en el cual se solicita el servicio; es decir, no existe posibilidad de otorgar más tiempo para el levantamiento de información de que se trate, ni en el cumplimiento de los entregables correspondientes, salvo por lo que respecta al supuesto descrito en el tercer párrafo del presente apartado.

En el supuesto de que **meba** no pudiera llevar a cabo el levantamiento por la existencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, se informará a la CIE de dicho evento de forma inmediata (en cuanto tenga conocimiento del mismo), mediante correo electrónico a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, al correo electrónico angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al Administrador del Contrato), adjuntando la evidencia que soporte su argumento. Para dichos casos, se podrá realizar el relevantamiento de información, sin que exista una sanción económica de por medio.

7.2. Logística de Levantamiento en campo

Una vez que **meba** entregue la logística de levantamiento en campo de acuerdo con el numeral II.3. Calendario de trabajo del Anexo 1.- Términos y Condiciones, la CIE por conducto del servidor público designado como Área Técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de identificar errores y/o inconsistencias, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico dentro del citado plazo (2 días hábiles), las observaciones correspondientes a la persona Coordinadora General del Proyecto y/o al representante legal de **meba**, quien realizará las correcciones solicitadas y enviará nuevamente el entregable en un tiempo no mayor a 1 día hábil, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que **meba** entregue subsanada la logística de levantamiento en el plazo acordado (no mayor a 1 día hábil), **meba** no se hará acreedor a una sanción económica.

7.3. Bases de Datos Finales

Una vez que **meba** entregue la base de datos final de acuerdo al numeral **II.3. Calendario de trabajo del Anexo 1.- Términos y Condiciones, Partida 2**, la CIE por conducto del servidor público designado como Área Técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de identificar errores y/o inconsistencias y/o que se detecte que no se cuenta con cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas o completas) establecidas, tanto de manera global como por guardería (Partida 2), el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico dentro del citado plazo (máximo 10 días hábiles), las observaciones correspondientes a la persona Coordinadora General del Proyecto y/o al representante legal de **meba**, quien realizará las correcciones solicitadas y/o en su caso llevará a cabo el levantamiento de la muestra faltante o de la totalidad de la muestra de la(s) guardería(s) (Partida 2) identificada(s), (de acuerdo con lo que determine la CIE), y enviará nuevamente los entregables en un tiempo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que **meba** entregue subsanada la base de datos final en el plazo acordado (no mayor a 3 días hábiles), **meba** no se hará acreedor a una sanción económica.

7.4. Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo):

Una vez que **meba** entregue el reporte completo y el reporte con el resumen ejecutivo con los resultados de acuerdo con el numeral II.3. Calendario de trabajo, Partida 2, la CIE por conducto del servidor público designado como Área Técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de identificar errores y/o inconsistencias, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico dentro del citado plazo (10 días hábiles), las observaciones correspondientes a la persona Coordinadora General del Proyecto y/o al representante legal de **meba**, quien realizará las correcciones solicitadas y enviará nuevamente el entregable en un tiempo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido vía correo electrónico.

En caso de que **meba** entregue subsanado el reporte de resultados en el plazo acordado (no mayor a 2 días hábiles), **meba** no se hará acreedor a una sanción económica.

En caso de que **meba** no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro de los plazos antes citados (7.2, 7.3 y 7.4), se aplicarán las sanciones económicas que correspondan, con independencia de que prevalecerá la obligación de **meba** de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica.

8. Forma y condiciones de pago

No se otorgarán anticipos para el servicio prestado, dado que **meba** cuenta con recursos suficientes para brindar el servicio sin pago anticipado alguno.

Asimismo, de existir conformidad con el servicio prestado, esto es, que se tengan por recibidas todos los entregables detallados en el numeral II.3 del Documento Anexo 2 Términos y Condiciones, Partida 2, cumpliendo los requisitos determinados y a entera satisfacción de la CIE, se hará constar este hecho mediante carta de conformidad con el servicio y acta entrega-recepción para la Partida 2, expedida por el administrador del contrato, para que **meba** pueda presentar la factura a efecto de gestionar su pago en la División de Trámite de Erogaciones.

Se efectuarán pagos en moneda nacional a **meba** una vez proporcionado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones.

El pago de la Partida 2 se realizará en 1 (una) sola exhibición en pesos mexicanos, una vez concluido el levantamiento efectuado por **meba** y contra entrega de los productos pactados en la partida, gestionándose con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

La modalidad de contratación del servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto.

La adquisición del presente servicio se realizará al amparo de la cuenta PREI Millenium 42062413, servicios de consultoría, investigación y asesoría, que se correlaciona con la partida presupuestal

33104, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal.

9. Condiciones de uso de la información obtenida a través del servicio

El IMSS tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información brindada a **meba** (en caso de resultar adjudicado) y de la que sea obtenida a través del levantamiento de las encuestas de la Partida 2; por lo que **meba** garantizará en todo momento que su servicio se realice con estricta seguridad y confidencialidad.

Asimismo, **meba** restringirá el uso parcial o total de esa información, así como de divulgarla en cualquiera de los ámbitos en los que se pudiera utilizar.

Para efecto de lo anterior, **meba (en caso de ser adjudicado) presentará un escrito dirigido al administrador del contrato en papel membretado y firmado en el que se comprometa a dar cumplimiento a lo señalado en este apartado y a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento**. Dicho escrito será entregado personalmente previa recepción de la información descrita en el apartado 2.3 del Anexo Técnico, en la oficina de la CIE ubicada en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas.

9.1. Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio

El IMSS en el caso de la Partida 2 aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio de que se trate, por el equivalente al 2% (dos por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: cuando **meba** no preste alguno de los servicios pactados que se le hayan requerido dentro del plazo convenido en el presente documento o en el anexo técnico, considerándose este plazo como entrega oportuna.

Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe total de facturación del levantamiento de que se trate, lo anterior aplica para el caso de la Partida 2.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso de que se trate y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la Partida 2. La suma de las penas convencionales no excederá el importe de dicha garantía. **meba** autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **meba** (en caso de resultar adjudicado).

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Donde:
Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para mayor comprensión de la fórmula antes expuesta, se adjunta el siguiente cuadro:

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
Entregar la logística de levantamiento en campo dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de la logística de levantamiento en campo que corresponde a la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías) descrita en el presente documento dentro de los plazos convenidos para este producto (al menos 7 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara de que se trate).	Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías): Proporcionar la logística de levantamiento en campo fuera del plazo pactado.	**2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de la logística de levantamiento en campo que corresponde a la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del levantamiento de que se trate.	Si **meba** no proporciona la logística de levantamiento en campo que corresponde a la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por **meba** para realizar la entrega de la logística de levantamiento en campo - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por **meba**.
Entregar cualquiera de la(s) base(s) de datos finales dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de cualquiera de la(s) base(s) de datos finales que corresponden a Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías), descritas en el Anexo Técnico en el numeral II.2, dentro de los plazos convenidos para estos	Proporcionar cualquiera de la(s) base(s) de datos finales fuera del plazo pactado.	**2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de cualquiera de la(s) bases de datos final(es) que corresponden a la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías), sobre el valor total de lo incumplido.	Si **meba** no proporciona cualquiera de la(s) base(s) de datos finales que corresponden a la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas:

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
	productos en el citado numeral (II.2.1. y II.2.2.).		Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del levantamiento de que se trate.	1. (Total de días ocupados por **meba** para realizar la entrega de cualquiera de las bases de datos finales - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por **meba**.
Entregar cualquiera de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) que corresponda a la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías), descritas en el Anexo Técnico en el numeral II.2, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2.1. y II.2.2.).	Proporcionar cualquiera de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) fuera del plazo pactado.	**2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) que corresponde a la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del levantamiento de que se trate.	Si **meba** no proporciona los reportes de resultados (completo y ejecutivo) que corresponde a la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por **meba** para realizar la entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por **meba**.

***Las penas convencionales descritas en el cuadro que antecede, serán aplicables contra factura por el levantamiento de la Partida 2, en caso de que meba resulte adjudicado.**

9.2. Deductivas para asegurar la calidad en la prestación del servicio

La persona servidora pública designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. Las deductivas se aplicarán por alguno de los incumplimientos que enseguida se relacionan:

Deductivas Partida 2

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Proporcionar con las características solicitadas los entregables pactados para la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías):	Proporcionar cualquiera de los entregables que corresponden, sin las características descritas en el presente documento para la Partida 2	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Logística de levantamiento en campo; Base(s) de datos final(es) - proporcionadas por **meba**, con las correcciones solicitadas por la CIE-; Reporte de resultados completo y reporte ejecutivo con las correcciones solicitadas por la CIE-	(Levantamiento tipo Muestra de Guarderías): Logística de levantamiento en campo; Bases de datos finales proporcionadas por **meba** con las correcciones solicitadas por la CIE; Reporte de resultados completo y reporte ejecutivo proporcionados por **meba** con las correcciones solicitadas por la CIE-	levantamiento de que se trate (Partida 2). Por cada evento de este tipo, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	
Levantamiento de encuestas en los puntos muestrales con estricto apego a lo establecido en la logística de levantamiento en campo de que se trate, determinada por **meba** y avalada por la CIE, para la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías). .	No levantar las encuestas en los puntos muestrales con estricto apego a lo establecido en la logística de levantamiento en campo de que se trate, determinada por **meba** y avalada por la CIE, para la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión o monitoreo que se realice, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Notificación de modificación de logística de levantamiento en campo, con al menos 48 horas de anticipación a la CIE, para la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	Modificación de la logística de campo, sin contar con la aprobación de la CIE al menos con 48 horas de anticipación, para la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por las personas de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Aplicación de criterios establecidos en los Términos y Condiciones, anexo técnico, manual de levantamiento y/o en las sesiones de capacitación al momento de encuestar a las personas usuarias, esto es, durante el trabajo en campo para la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	No aplicar los criterios establecidos en los Términos y Condiciones, anexo técnico, manual de levantamiento y/o en las sesiones de capacitación, al momento de encuestar a los usuarios(as), esto es, durante el trabajo en campo, para la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Levantar encuestas con personal que haya sido capacitado previamente al levantamiento y portar credencial vigente expedida por **meba**, con fotografía, sellada, firmada por **meba**, y colocada en un lugar visible al momento de realizar el levantamiento, para la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	Levantar encuestas con personal que no haya sido capacitado previamente al levantamiento y/o no portar credencial vigente expedida por **meba**, con fotografía, sellada, firmada por **meba**, y colocada en un lugar visible al momento de realizar el levantamiento, para la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	**0.5% (cero punto cinco por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 0.5% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Levantar encuestas a población objetivo y que la información recabada sea veraz y confiable, para la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	Levantar encuestas a población no objetivo, o bien, completarlas con información falsa o auto llenado por parte de las y los encuestadores o supervisores de campo, para la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	**1.% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 1.0% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Llevar material impreso suficiente, esto es, los cuestionarios y el formato de no respuesta a aplicar a los usuarios(as) al momento de levantar las encuestas; en el supuesto de que el levantamiento se efectúe con dispositivos móviles únicamente deberán llevar 5 ejemplares de cada uno de los cuestionarios a utilizar y 1 formato de no respuesta, por cada uno de los encuestadores(as) asignados.	No llevar material impreso suficiente para cada día de trabajo en campo. En el supuesto de que el levantamiento se efectúe con dispositivos móviles, no llevar al menos 5 ejemplares de cada uno de los cuestionarios a utilizar, y 1 formato de no respuesta, por cada uno de las y los encuestadores asignados.	**0.5% (cero punto cinco por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 0.5% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Llevar el material sanitario necesario y suficiente (un termómetro por equipo, cubrebocas suficientes y gel antibacterial) para la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	No llevar el material sanitario necesario y suficiente (un termómetro por equipo, cubrebocas suficientes y gel antibacterial), para la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
		personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1.0% como deducción.	
El supervisor de campo y/o su grupo de las y los encuestadores permanecerán de forma continua en la guardería para la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	No permanecer de forma continua (durante el día típico) en la guardería, el supervisor de campo y/o su grupo de las y los encuestadores para la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra de Guarderías).	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

***Las deductivas descritas en el cuadro que antecede, serán aplicables contra factura por el levantamiento de la Partida 2.**

La suma de las deductivas no excederá el importe de la garantía de cumplimiento.

10. Garantía de Cumplimiento de Contrato

meba, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, presentará fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato sin considerar IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía se presentará, a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento de **meba** y de ser adjudicados, la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido

11. Garantía de los Servicios

meba, en caso de resultar adjudicado, se obliga a garantizar contra vicios ocultos los entregables que esté obligado a proporcionar, respecto de los servicios relacionados en la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías).

meba garantizará que los servicios relacionados en la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías), se presenten con el personal, supervisión y equipo señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, a entera satisfacción del IMSS.

Además de las garantías estipuladas en la ley y demás disposiciones, **meba** invariablemente responderá por dolo, negligencia e impericia o daños ocasionados por la prestación de los servicios relacionados a la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías).

Ciudad de México a 7 de junio de 2023

Atentamente

Mtra. Erica Alejandra Mendoza Marín
[redacted] Representante Legal
Mendoza Blanco & Asociados, S.C.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-122-2023

Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados en las Unidades Médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de Guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2023
Partida 2

Propuesta económica

meba
Mendoza Blanco & Asociados ®

Ciudad de México a 7 de junio de 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electronica Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N122-2023

Propuesta Económica, Partida 2.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Erica Alejandra Mendoza Marín en mi carácter de representante legal de Mendoza Blanco & Asociados S.C., a continuación, presento la siguiente propuesta económica con relación a la Partida 2 de la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N122-2023

PARTIDA 2

Partida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Un levantamiento tipo Muestra con cobertura nacional, y representatividad nacional y por modalidad (prestación directa y prestación indirecta), de encuestas cara a cara a madres, padres o personas autorizadas para entregar o recoger a los niños y niñas usuarios(as) del servicio de guardería que provee el IMSS.	4,506 encuestas	5,000 encuestas	$357.75	$1,612,016.99	$1,788,745.00
			SUBTOTAL	$1,612,016.99	$1,788,745.00
			IVA	$ 257,922.72	$ 286,199.20
			TOTAL	$ 1,869,939.71	$ 2,074,944.20

Los precios están dados en moneda nacional.
Los precios son fijos durante la vigencia del contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad de México, a 7 de junio de 2023

Mtra. Erica Alejandra Mendoza Marín
[redacted] y Representante Legal
Mendoza Blanco & Asociados, S.C.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-122-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, Y LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2023 ".

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del día 21 de junio de 2023**, en la **Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en Compra-Net **LA-50-GYR-050GYR019-N-122-2023**, convocada para la contratación del **"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados en las unidades médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2023"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, **numeral 3.11, inciso a)** de la Convocatoria: ----------

---

Este acto es presidido por la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. -

---

Quien preside el acto, es asistida por la **Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios**, con carácter de Área Requirente y Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyo nombre y firma aparecen al final del Acta. ----------

---

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

---

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación; conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

---

No.	Licitante	Partida cotizada
1.-	Berumen y Asociados, S.A. de C.V.	1 y 2
2.-	Mendoza Blanco & Asociados, S.C.	2
3.-	Olivares Plata Consultores, S.A. de C.V.	1 y 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-122-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, Y LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2023 ".

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Partida Cotizada.	Licitante
2	Mendoza Blanco & Asociados, S.C.

V. FALLO.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se lleva a cabo la rectificación de la propuesta económica para la **Partida 2** del licitante **Mendoza Blanco & Asociados, S.C.**, toda vez que se detectó un error al calcular los importes Mínimo y Máximo, afectando en consecuencia los correspondientes subtotales, IVA y Total. La rectificación no implica la modificación del precio unitario y se ilustra de la forma siguiente:

DICE:

Partida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Un levantamiento tipo Muestra con cobertura nacional, y representatividad nacional y por modalidad (prestación directa y prestación indirecta), de encuestas cara a cara a madres, padres o personas autorizadas para entregar o recoger a los niños y niñas usuarios(as) del servicio de guardería que provee el IMSS.	4,506 encuestas	5,000 encuestas	$ 357.75	$1,612,016.99	$1,788,745.00
			SUBTOTAL	$1,612,016.99	$1,788,745.00
			IVA	$ 257,922.72	$ 286,199.20
			TOTAL	$ 1,869,939.71	$ 2,074,944.20

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-122-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, Y LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2023 ".

DEBE DECIR: ----------

Partida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Un levantamiento tipo Muestra con cobertura nacional, y representatividad nacional y por modalidad (prestación directa y prestación indirecta), de encuestas cara a cara a madres, padres o personas autorizadas para entregar o recoger a los niños y niñas usuarios(as) del servicio de guardería que provee el IMSS.	4,506 encuestas	5,000 encuestas	$ 357.75	$1,612,021.50	$1,788,750.00
			SUBTOTAL	$1,612,021.50	$1,788,750.00
			IVA	$257,923.44	$286,200.00
			TOTAL	$1,869,944.94	$2,074,950.00

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I, y 37 de la Ley; 51 párrafo primero y 52 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en CompraNet **LA-50-GYR-050GYR019-N-122-2023**, por las razones expuestas, ya que cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener en el resultado en la evaluación final puntuación por arriba de 52.5, se **ADJUDICA** la **Partida 2** del **"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados en las unidades médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2023 "**, de la forma siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-122-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, Y LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2023 ".

Partida 2 *Un levantamiento tipo Muestra con cobertura nacional, y representatividad nacional y por modalidad (prestación directa y prestación indirecta), de encuestas cara a cara a madres, padres o personas autorizadas para entregar o recoger a los niños y niñas usuarios(as) del servicio de guardería que provee el IMSS*, al licitante **Mendoza Blanco & Asociados, S.C.** por un monto mínimo de **$1,869,944.94** (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por **$2,074,950.00** (DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.----------

---

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.----------

---

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al licitante adjudicado que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. ----------

---

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este.----------

---

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----------

---

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html ----------

---

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2023, se señalan los datos de los contratos derivados del presente procedimiento conforme a lo siguiente:----------

---

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-122-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, Y LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2023 ".

Datos del contrato y su garantía

Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados en las unidades médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2023

Partida 2 Un levantamiento tipo Muestra con cobertura nacional, y representatividad nacional y por modalidad (prestación directa y prestación indirecta), de encuestas cara a cara a madres, padres o personas autorizadas para entregar o recoger a los niños y niñas usuarios(as) del servicio de guardería que provee el IMSS

Mendoza Blanco & Asociados, S.C.

Número de contrato:	019N12223-001
Objeto:	Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados en las unidades médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2023 " Partida 2 Un levantamiento tipo Muestra con cobertura nacional, y representatividad nacional y por modalidad (prestación directa y prestación indirecta), de encuestas cara a cara a madres, padres o personas autorizadas para entregar o recoger a los niños y niñas usuarios(as) del servicio de guardería que provee el IMSS.
Monto:	**Mínimo $1,612,021.50** (UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL VEINTIUN PESOS 50/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo $1,788,750.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% del monto máximo del contrato sin considerar IVA.
Monto de la garantía:	$178,875.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-122-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, Y LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2023 ".

Se informa que con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la LAASSP la **Partida 1** *Un levantamiento tipo Muestra con cobertura nacional, y representatividad nacional y por nivel de atención de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS,* se declara DESIERTA, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no reunieron los requisitos solicitados. ----------

---

VI. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet. https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

---

Se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, en el uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente: -

---

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

---

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30 horas día en que se actúa**, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-122-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, Y LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2023 ".

Este Fallo consta de **13 (trece)** páginas, anexándose **2 (dos)** páginas de la propuesta económica del licitante adjudicado y dos anexos constantes de **109 (ciento nueve)** páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste.

FIN DE TEXTO

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios. (Área Requirente y Técnica)	Mtra. María de los Ángeles López Martínez.
Representante del Órgano Interno de Control del Instituto.	C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales.

La(s) firma(s) que antecede(n) corresponde(n) al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-122-2023.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Numero 019N12223-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL
Coordinación Administrativa

Of N° 09 52 17 61/H400/2023/060

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2023
No. de volante:

Act. Juan Carlos Gómez Martínez
Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica en la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de contratación del **"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados en las Unidades Médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de Guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2023"**, para su **Partida 2**.

Al respecto, hago de su conocimiento que en atención al numeral 4.13, segundo párrafo, y al numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), ha sido designado mediante oficio No. 09 52 17 61/H000/2023/007 signado por la titular de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), como Administrador del Contrato para la **Partida 2** del mencionado servicio, por lo que se le invita a dar debido cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGAASSP), respecto al área administradora del contrato.

Asimismo, con base en el último párrafo del numeral 5.3.15 de las mencionadas POBALINES, me permito informar que se ha designado a la Mtra. María de los Ángeles López Martínez, titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, como auxiliar en este proceso, para el debido cumplimiento de sus obligaciones como administrador del contrato, por lo cual se le marca copia del presente oficio para su conocimiento y atención.

Agradeciendo sus atenciones, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtra. Vianey González Rojas
Titular de la Coordinación Administrativa

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL
RECIBIDO
7 MAR. 2023
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA

C.c.p. Dra. Asa Ebba Christina Laurell.- Titular de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional.- Conocimiento.
Mtra. María de los Ángeles López Martínez.- Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios.- Conocimiento y atención (*).

*Enviadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia y/o por correo electrónico.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS
RECIBIDO
07 MAR. 2023
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL
VILLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO